



NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL N° 15/2025-2026-ASISP/DIP

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO AÑOS 2020-2025

16 de octubre de 2025

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO. AÑOS 2020-2025

INDICE

Presentación	3
I. Aspectos Generales	4
a. El presupuesto público	4
b. El proceso presupuestario	4
c. El sistema nacional de presupuesto público	5
d. Estructura del presupuesto público	7
II. Marco normativo aplicado al proceso presupuestal	9
III. Evolución del presupuesto del sector público. Período 2020 - 2025	14
a. Evolución del presupuesto público por niveles de gobierno	14
b. Evolución del presupuesto público por función del Estado	19
c. Evolución del presupuesto por sector del gobierno nacional	25
d. Evolución del presupuesto público según recursos asignados por departamentos en el período 2020-2025	31
o Asignación a los departamentos por los tres niveles de gobierno	31
o Asignación a los departamentos por el nivel Gobierno Nacional	35
o Asignación a los departamentos por el nivel Gobiernos Regionales	38
o Asignación a los departamentos por el nivel Gobiernos Locales	43
o Asignación a los departamentos por Recursos Determinados	46
o Indicadores sociales en los departamentos	50

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado la Nota de Información Referencial N°.15/2025-2026-ASISP/DIP con el objetivo de brindar información sobre el presupuesto público, como herramienta de administración del Estado y su importancia para la toma de decisiones en las instituciones y entidades estatales de los tres niveles de gobierno, y así dar cumplimiento a los planes de gobierno, programas, actividades y proyectos que desarrollan para reducir el impacto de un problema público y satisfacer las necesidades de la población.

Asimismo, se presenta información sobre aspectos relevantes de su evolución anual durante el período comprendido entre los años 2020 y 2025 (con fecha de corte 30 de agosto del 2025).

En el presente documento, se presentan y describen conceptos generales sobre el marco normativo aplicado en las fases del proceso presupuestario, los principios que lo orientan y la estructura del presupuesto, con el fin de facilitar su análisis.

Respecto a la evolución del presupuesto público durante el periodo 2020–2025, se ha incluido información clasificada por nivel de gobierno, por función, por sectores, por fuente de financiamiento, por destino del gasto a nivel de asignaciones genéricas, por departamentos y servicio de la deuda pública.

Se muestran las prioridades en la asignación de recursos, expresadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institución Modificado (PIM) en cada ejercicio anual. Asimismo, se presenta información sobre las diversas características en la ejecución del gasto público.

Los datos cuantitativos han sido obtenidos del portal de Transparencia Económica, de Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas¹

Con esta nota de información referencial buscamos contribuir a la labor parlamentaria.

¹ Ministerio de Economía y Finanzas. Transparencia Económica. Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (2025)
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100944&lang=es-ES&view=article&id=504

I. ASPECTOS GENERALES

a. El presupuesto público

El Presupuesto Público no es solo un instrumento financiero, sino una declaración de intenciones del Estado sobre cómo enfrentar los desafíos económicos y sociales en un contexto de recuperación y cambio. Este presupuesto debe ir más allá de la simple definición de montos asignados a sectores prioritarios; debe evidenciar decisiones estratégicas orientadas al cierre de brechas de infraestructura, la mejora en la provisión de servicios esenciales y la reactivación económica en los departamentos más vulnerables. Todo ello ocurre en un escenario marcado por restricciones fiscales y crecientes demandas ciudadanas, lo que hace indispensable una asignación eficiente y focalizada de los recursos.² (VELASCO Arce, 2025)

El presupuesto público es uno de los más importantes instrumentos de gestión administrativa de los recursos financieros del Estado. En aquel se consigna las proyecciones de los ingresos anuales que obtendrá el sector público durante el año fiscal; así como, los límites de gasto para cada una de las entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos públicos y manteniendo el equilibrio fiscal; incorporando, asimismo, mecanismos de seguimiento de la ejecución del gasto³. (MEF-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, 2025)

A través de la asignación de los recursos del Estado, se expresa la priorización de la política general de Gobierno y de las políticas públicas destinadas a cerrar las brechas para la prestación de los servicios a favor de la población, buscando alcanzar metas de cobertura y calidad, con equidad, eficacia y eficiencia, por parte de las entidades públicas encargadas de su implementación. (MEF-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, 2025).

La formulación, programación y ejecución del presupuesto público debe responder a criterios de eficiencia, de atención a las necesidades sociales básicas y de descentralización; asignando equitativamente los recursos públicos⁴ (SCHACK, 2011)

El presupuesto del sector público, como instrumento de gestión, está estrechamente vinculado al proceso de planeamiento estratégico del país, ya que su formulación responde a los objetivos de mediano y largo plazo de la gestión pública. Aunque tiene una duración anual, es la herramienta financiera que asigna los recursos necesarios para avanzar en el cumplimiento de esos objetivos. Es el mecanismo que permite materializar el uso de los recursos económicos en el corto plazo para el logro de políticas de mediano y largo plazo⁵. (CEPLAN- Centro de Planeamiento Estratégico Nacional, 2024)

Para que la asignación presupuestal de recursos públicos sea más eficiente, se alcancen los resultados esperados, la mejora de la gestión pública y se avance hacia la consecución de los objetivos de desarrollo nacional; el presupuesto debe estar alineado con el plan estratégico.⁶ (BONARI & GASPARIN, 2014)

b. El Proceso Presupuestario

El proceso presupuestario es el espacio en el cual, los diversos actores de la representación política toman decisiones para afrontar las restricciones en el uso y distribución de recursos públicos que, son generalmente, escasos. Los diversos actores institucionales, sociales y políticos, interactúan en este proceso, bajo una serie de reglas, incentivos e instituciones; en cuyo marco se formulan las políticas para mejorar la asignación del gasto y para incrementar su sostenibilidad, eficacia y representatividad.⁷ (VALDERRAMA & CARRANZA, 2006)

Está compuesto por las diversas fases a través de las cuales se va ordenando la gestión de los ingresos y gastos financieros del sector público. De acuerdo con el Decreto Legislativo 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público⁸ (que sustituye la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público) las fases del proceso presupuestal son: programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto.

² VELASCO Arce, Manuel "Presupuesto 2025: antecedentes, claves, desafíos y oportunidades para el desarrollo del país" (PUCP, 2025). <https://gobierno.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2025/02/presupuesto-2025.pdf>

³ Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655

⁴ SCHACK, Nelson. "El Sistema Presupuestario en el Perú" (2011).

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/A7D21AD65F265F4305257B17007D43D4/\\$FILE/Sistemas-Presupuestario-en-el-peru.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/A7D21AD65F265F4305257B17007D43D4/$FILE/Sistemas-Presupuestario-en-el-peru.pdf)

⁵ CEPLAN- Centro de Planeamiento Estratégico Nacional. (2024). Planificación y Presupuesto con enfoque de resultados. Lima, Perú.

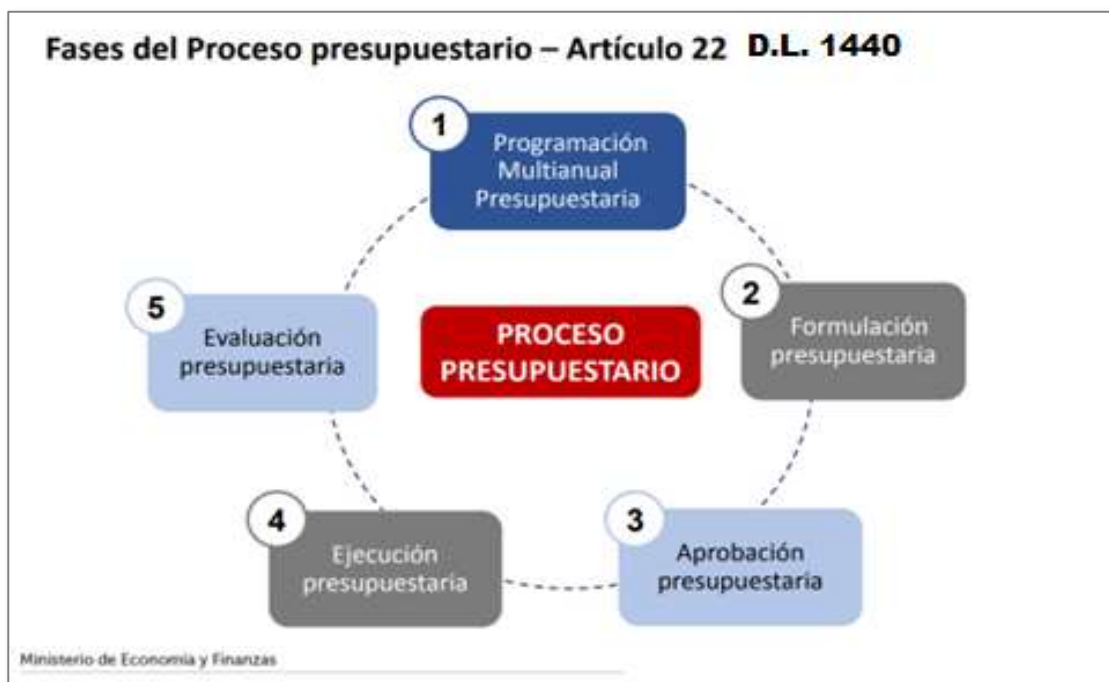
https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/files/Documentos/el_ppr_y_la_planificacion.pdf

⁶ BONARI, Damián; GASPARIN, José, "La vinculación entre la planificación y el presupuesto. Recomendaciones para su implementación". (2014) CIPPEC. Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento. <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1348.pdf>

⁷ VALDERRAMA, José; CARRANZA, Luis, CHÁVEZ, Jorge. "La Economía Política del Proceso Presupuestario: El Caso Peruano". (2006) Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13724/la-economia-politica-del-proceso-presupuestario-el-caso-peruano>

⁸ Decreto Legislativo 1440. (16/9/2018) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1216408>

Fases del Proceso Presupuestario



De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, se puede describir brevemente, las diversas fases del proceso presupuestario:

- **Programación Multianual:** Se fija un plan presupuestario a trianual, siendo vinculante el primer año e indicativo para los siguientes dos. En esta fase se prevén los recursos y las prioridades del sector público para dicho periodo.
- **Formulación:** Se desglosa el presupuesto para el primer año, diseñando el anteproyecto de Ley de Presupuesto en base a la programación multianual, y elaborando las propuestas de gasto de las diversas entidades (pliegos) del sector público.
- **Aprobación:** El Poder Ejecutivo presenta ante el Congreso de la República los proyectos de ley de: Presupuesto para el Sector Público del año fiscal correspondiente, de Endeudamiento de Sector Público y de Equilibrio Fiscal. El Congreso, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General desarrolla el análisis de los proyectos de ley y presenta su dictamen para la aprobación del Pleno del Congreso, el cual lo debate y aprueba antes del 30 de noviembre, remitiéndolos al Poder Ejecutivo para su posterior publicación como leyes, en el Diario oficial “El Peruano”.
- **Ejecución:** De acuerdo con el presupuesto público aprobado, al inicio del ejercicio fiscal y durante él, las entidades públicas implementan los programas, proyectos y actividades, gestionando los recursos asignados, conforme a los procedimientos de administración pública y generación de requerimientos. Dicha ejecución está sujeta a la fiscalización del Sistema Nacional de Control.
- **Evaluación:** Se realiza el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de metas y uso eficiente del presupuesto para mejorar la gestión futura.

c. El Sistema Nacional de Presupuesto Público

El Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público,⁹ describe los siete (7) sistemas que forman parte de la administración financiera del Estado peruano (Art. 6)

- Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Sistema Nacional de Tesorería.
- Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Sistema Nacional de Contabilidad.
- Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

⁹ Decreto Legislativo N° 1436. (16/9/2018) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1216404>

- Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Estos sistemas se articulan e integran entre sí, a través del *Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público*, que conforman los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas: el viceministro de Hacienda (quien lo preside) y los directores generales de: Presupuesto Público, Tesoro Público, Contabilidad Pública, Programación Multianual de Inversiones, Abastecimiento, Gestión Fiscal de Recursos Humanos y Sistemas de Información de la Administración Financiera.

Sistemas que conforman la Administración Financiera del Sector Público



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Diagrama de la integración sistémica que se establece en la Administración Financiera del Sector Público



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

El Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP) es un sistema administrativo conformado por las entidades, normas y procedimientos con los que se conduce el proceso presupuestario de todo el sector público en sus diferentes fases (programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación)¹⁰. (SCHACK, 2011)

El SNPP está integrado por la Dirección General del Presupuesto Público del Viceministerio de Hacienda del MEF y las unidades ejecutoras de las entidades encargadas de implementar procesos presupuestarios, en todos los organismos del Sector Público que administran fondos públicos.

Los principios que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Presupuesto Público están establecidos en el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440¹¹:

¹⁰ SCHACK, Nelson. "El Sistema Presupuestario en el Perú" (2011). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/A7D21AD65F265F4305257B17007D43D4/\\$FILE/Sistemas-Presupuestario-en-el-peru.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/A7D21AD65F265F4305257B17007D43D4/$FILE/Sistemas-Presupuestario-en-el-peru.pdf)
¹¹ Decreto Legislativo 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (16/12/2018) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1216408>

Artículo 2. Principios

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
2. Equilibrio Fiscal: Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.
3. Especialidad cuantitativa: Consiste en que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.
4. Especialidad cualitativa: Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo.
5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.
6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
7. Universalidad y unidad: Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.
8. No afectación predeterminada: Consiste en que los ingresos públicos de cada una de las Entidades Públicas deben destinarse a financiar el conjunto de gastos presupuestarios previstos en los Presupuestos del Sector Público.
9. Integridad: Consiste en que el registro de los ingresos y los gastos se realiza en los Presupuestos por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.
10. Información y especificidad: Consiste en que el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros.
11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.
12. Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).
13. Transparencia presupuestal: Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente.
14. Exclusividad presupuestal: Consiste en que la Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual.
15. Evidencia: Consiste en que las decisiones en el proceso presupuestario orientadas a la financiación y ejecución de políticas públicas se basan en la mejor evidencia disponible y pertinente.
16. Rectoría normativa y operatividad descentralizada: Consiste en que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo, correspondiendo a las entidades el desarrollo del proceso presupuestario.

d. La estructura del Presupuesto Público¹²

La estructura del presupuesto público según el Decreto Legislativo N° 1440 se basa en el enfoque de Presupuesto por Resultados (PpR) y se organiza de la siguiente manera:

- **Gastos máximos:** son los montos que pueden comprometer las entidades durante el año fiscal, ordenados por clasificadores de gasto. Están orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas de conformidad con las funciones y objetivos institucionales. Según el tipo, pueden ser:
 - Gastos corrientes: están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho período. Comprende las operaciones destinadas a la producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros.
 - Gasto de capital: son las erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos tangibles e intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, que incrementan el activo del sector público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios.
 - Servicio de deuda: son las obligaciones por concepto del capital o principal de un préstamo que se encuentra pendiente de pago; así como, los intereses, comisiones y otros derivados de la utilización del préstamo, que se debe cancelar periódicamente según lo acordado en el respectivo contrato de préstamo.
- **Ingresos públicos** que financian los gastos, clasificados según su naturaleza económica y fuente de financiamiento:
 - Impuestos, contribuciones y obligaciones sociales.
 - Venta de bienes y servicios.
 - Donaciones y transferencias.
 - Venta de activos no financieros y financieros.
 - Endeudamiento.
- **Metas de resultados y productos** que corresponden a logros que se deben alcanzar con los créditos presupuestarios aprobados; a través de programas y/o acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones legalmente encomendadas; para obtener un resultado para una población objetivo, en concordancia con las políticas de Estado y objetivos estratégicos formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Asimismo, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos son herramientas que permiten sistematizar la información presupuestal para una mayor transparencia y control del gasto.

- **Clasificadores de ingresos:**
 - Por origen de los recursos (ingresos, como impuestos, tasas, derechos, transferencias, etc.)
 - Por fuente de financiamiento y rubros
 - Recaudador: según la entidad que los recauda.
- **Clasificadores de gastos:**
 - Funcional: Agrupa los gastos según su propósito y objetivo final, como salud, educación, defensa, etc. A menudo se usan programas, proyectos o actividades para esta clasificación.
 - Económico: Define la naturaleza del gasto, diferenciando entre gastos corrientes (sueldos, mantenimiento) y gastos de capital (inversión en infraestructura, bienes de capital).
 - Institucional: Identifica a la institución o entidad del gobierno que está gastando los fondos.
 - Geográfica: Divide los gastos por la ubicación geográfica donde se realizan las inversiones o actividades.
 - Destino de los recursos: Se enfoca en el destino de los recursos, como inversión pública, transferencia a familias o empresas, etc.
 - Naturaleza del gasto: Permite segmentar el gasto en sus aspectos más básicos.

Según los niveles de gobierno, la ejecución presupuestal se clasifica en: gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales o municipales.

¹² Ministerio de Economía y Finanzas. Glosario de Presupuesto Público. <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>

II. MARCO NORMATIVO APLICADO AL PROCESO PRESUPUESTAL

a. Constitución Política del Estado¹³

La norma constitucional establece que el presupuesto público rige la administración económica y financiera del Estado; contiene la información sobre los tres niveles de gobierno. A través de aquel, se asigna los recursos públicos equitativamente, con criterios de eficiencia, con enfoque descentralista y para la atención de las necesidades sociales básicas (Art. 77).¹⁴

Asimismo, establece el procedimiento y plazos para la remisión de los proyectos de ley de Presupuesto, Endeudamiento y Equilibrio Financiero; por parte del Poder Ejecutivo al Congreso para su debate y aprobación (Art. 78)¹⁵. Se establece que los miembros del Congreso no tienen iniciativa de gasto, con excepción de su propio presupuesto; así como, las restricciones para legislar en materia tributaria. Cualquier tratamiento tributario especial para zonas determinadas sólo puede darse mediante una ley expresa aprobada por una mayoría calificada, reforzando un control estricto sobre la creación y aplicación de políticas financieras y tributarias. (Art. 79)¹⁶

El artículo 80¹⁷ señala el procedimiento por el cual el Poder Ejecutivo y los titulares de los poderes públicos, sustentan ante el Congreso, el proyecto de ley de Presupuesto Público, el cual debe ser aprobado y remitido para su promulgación antes del 30 de noviembre de cada año; en caso contrario, se promulgará el proyecto remitido por el Ejecutivo.

b. Reglamento del Congreso de la República

Establece el procedimiento para el análisis, debate, aprobación y control del presupuesto público, en el Congreso de la República. El artículo 76¹⁸ establece las características de los proyectos de ley sobre la materia, la atribución del presidente de la República en materia presupuestal; es decir, la obligación de remitir el proyecto de Presupuesto público conjuntamente con los proyectos de ley de endeudamiento y equilibrio fiscal. Así como, señala el plazo máximo en que deben ser remitidas al Congreso. El inciso c) del artículo 81° se enfoca en el procedimiento para el debate de la Ley de Presupuesto y las leyes conexas en el Pleno del Congreso¹⁹.

¹³ Constitución Política del Perú (1993) <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-12-2024.pdf>

¹⁴ Artículo 77° La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.

¹⁵ Artículo 78. El Presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año (*) **Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31988, Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad. Entra en vigor a partir de julio del 2026.**

En la misma fecha, envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero. El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado. Los préstamos procedentes del Banco Central de Reserva o del Banco de la Nación no se contabilizan como ingreso fiscal. No pueden cubrirse con empréstitos los gastos de carácter permanente. No puede aprobarse el presupuesto sin partida destinada al servicio de la deuda pública.

¹⁶ Artículo 79. Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Su aprobación requiere de la votación de más de la mitad del número legal de miembros de cada cámara. (*)

(*) **Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31988, Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad. Entra en vigor a partir de julio del 2026.**

Sólo por ley expresa, aprobada en cada cámara por los dos tercios del número legal de sus miembros, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país. (*)

(*) **Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31988, Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad. Entra en vigor a partir de julio del 2026.**

¹⁷ Artículo 80°.- El ministro de Economía y Finanzas sustenta, ante la Cámara de Diputados y el Senado, reunidos en Congreso de la República, el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta los pliegos de egresos de su sector; previamente sustentan los resultados y metas de la ejecución del presupuesto del año anterior y los avances en la ejecución del presupuesto del año fiscal correspondiente. El presidente de la Corte Suprema, el fiscal de la Nación y el presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan los pliegos correspondientes a cada institución. (*)

(*) **Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31988, Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad. Entra en vigor a partir de julio del 2026.**

Si la autógrafa de la Ley de Presupuesto no es remitida al Poder Ejecutivo hasta el treinta de noviembre, entra en vigencia el proyecto de este, que es promulgado por decreto legislativo. Los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la Ley de Presupuesto. Durante el receso parlamentario, se tramitan ante la Comisión Permanente. Para aprobarlos, se requiere los votos de los tres quintos del número legal de sus miembros

¹⁸ Artículo 76. La presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales:

1. Las proposiciones presentadas por el Presidente de la República deben estar refrendadas por el Presidente del Consejo de Ministros y, en forma opcional, por el Ministro o los ministros cuyas carteras se relacionen en forma directa con la materia cuya regulación se propone. Pueden versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia presupuestal y financiera, legislación delegada, legislación demarcatoria territorial, tratados internacionales, consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional, prórroga del estado de sitio, declaración de guerra y firma de la paz y autorización para ausentarse del país. Además:

(...)

b) Las proposiciones de ley que contienen los proyectos de Ley de Presupuesto, Ley de Endeudamiento y Ley de Equilibrio Financiero, deben ser presentadas a más tardar el 30 de agosto, en aplicación de lo que establece el artículo 78 de la Constitución Política. Las de tratamiento tributario a las que se refiere el artículo 79 de la Constitución Política, deben contener un estudio sobre el impacto de la futura ley en el desarrollo y el bienestar del país.

¹⁹ Artículo 81. Para el debate y aprobación de proposiciones de ley que no se refieran a materia común, se observarán las siguientes reglas:

(...)

c) Ley de Presupuesto; dentro de las 48 horas de presentados al Congreso los proyectos de Ley de Presupuesto, de Endeudamiento y Ley de Equilibrio Financiero, el Presidente del Congreso convoca a una sesión extraordinaria destinada a la sustentación de las referidas iniciativas por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

La exposición, que no excederá de 60 minutos debe referirse fundamentalmente a las prioridades del gasto y las fuentes de financiamiento. Dicha presentación es seguida de un debate, con intervención de los voceros de grupos parlamentarios por un período no mayor de 20 minutos cada uno.

c. Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal²⁰ (5/2/2004)

Esta norma establece un marco normativo para asignar recursos a los gobiernos regionales y locales, con el fin de asegurar la prestación eficiente de servicios públicos bajo su competencia y promover la gestión fiscal responsable. Para lo cual, los gobiernos subnacionales deben aprobar sus presupuestos conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Además, regula la transferencia gradual y ordenada de competencias, estableciendo etapas para la asignación progresiva de fondos.

El proceso presupuestario descentralizado se articula en dos etapas. La primera comprende las transferencias presupuestales del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales, incluyendo recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para proyectos sociales e infraestructura. La segunda etapa, asigna a las regiones, los ingresos recaudados en su territorio por determinados impuestos nacionales, incluyendo incentivos a la eficiencia fiscal y la cooperación con SUNAT.

La norma establece principios de responsabilidad fiscal, transparencia y previsibilidad, restringiendo el endeudamiento de los gobiernos subnacionales y fomentando la rendición de cuentas mediante informes multianuales y trimestrales sobre la ejecución financiera y cumplimiento de metas presupuestarias. También promueve incentivos para el esfuerzo fiscal, permitiendo que los saldos positivos logrados en la gestión de recursos sean destinados a inversiones y mantenimiento. Este enfoque busca lograr un equilibrio fiscal sostenible, garantizando la autonomía financiera regional dentro de un marco de disciplina y coordinación con el gobierno nacional.

Esta norma fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 114-2005-EF²¹ publicado el 9 de setiembre del 2005.

d. Decreto Legislativo N° 1276. Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero²² (23/12/2016)

Esta norma establece el marco de responsabilidad y transparencia fiscal para el sector público no financiero, para garantizar la sostenibilidad fiscal, la transparencia y la previsibilidad en la gestión de los recursos públicos; así como, reglas macrofiscales que regulan el crecimiento del gasto público, el nivel de endeudamiento y el déficit fiscal, asegurando un manejo prudente y disciplinado del presupuesto público.

Se definen límites para el gasto no financiero y el gasto corriente, en función de las proyecciones macroeconómicas y estableciendo condiciones especiales para épocas de procesos electorales.

El Marco Macroeconómico Multianual (MMM) es la base para la elaboración de los proyectos de Ley de Presupuesto, Endeudamiento y Equilibrio Financiero del sector público. Debe ser publicado anualmente, incluyendo las proyecciones fiscales y macroeconómicas para un período mínimo de cuatro años. El Ministerio de Economía y Finanzas debe informar periódicamente sobre el cumplimiento de las reglas fiscales. Se deben presentar evaluaciones y declaraciones sobre el cumplimiento de la responsabilidad fiscal, contribuyendo a la rendición de cuentas.

El decreto crea el Consejo Fiscal, como comisión autónoma dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, con la misión de emitir análisis técnicos independientes sobre la política fiscal y el cumplimiento de las reglas fiscales. Brinda opiniones no vinculantes para fomentar la transparencia y mejoran la calidad de la gestión pública.

Concluido el debate a que se refiere el párrafo tercero precedente, los referidos proyectos son publicados en el Diario Oficial El Peruano y derivados a la Comisión de Presupuesto, la cual los analiza en sesiones públicas.

El Presidente de la Comisión de Presupuesto sustentará el dictamen de la misma. Dicho dictamen debe necesariamente precisar con claridad las prioridades signadas al gasto público en términos generales y en cada sector.

El debate de la ley de presupuesto se inicia el 15 de noviembre y debe ser aprobada con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, y enviada al Poder Ejecutivo, de lo contrario entrará en vigencia el proyecto enviado por el Presidente de la República, quien lo promulgará mediante decreto legislativo.

En la sesión del Pleno destinada a debatir y sustentar el Presupuesto, se seguirá el procedimiento siguiente:

- El Presidente dará la palabra en primer término al Presidente del Consejo de Ministros quien manifestará sus puntos de vista respecto del dictamen de la Comisión de Presupuesto;
- Intervendrá luego el Ministro de Economía y Finanzas para sustentar el pliego de ingresos; y
- Harán uso de la palabra cada uno de los Ministros para que sustenten los pliegos de egresos de su sector; previamente sustentan los resultados y metas de la ejecución del presupuesto del año anterior y los avances en la ejecución del presupuesto del año en curso. El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y el Defensor del Pueblo sustentan los pliegos correspondientes a cada institución. Las intervenciones no excederán de treinta minutos por orador.

²⁰ Decreto Legislativo 955. Descentralización Fiscal (5/2/2004) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H858827>

²¹ Decreto Supremo N° 114-2005-EF (9/9/2005) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H899518>

²² Decreto Legislativo N° 1276 (23/12/2016) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1170359>

Se regula la administración del Fondo de Estabilización Fiscal y del Fondo de Infraestructura Pública, que contribuyen a la estabilidad fiscal y al financiamiento de proyectos estratégicos.

Esta norma fue reglamentada por el Decreto Supremo 150-2017-EF (24/5/2017)²³

e. Decreto Legislativo N° 1436. Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público²⁴ (16/9/2018)

Esta norma regula la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Promueve los principios de articulación, centralización normativa, descentralización operativa, multianualidad, probidad, responsabilidad fiscal, sostenibilidad fiscal y gestión responsable, orientando la administración del sector público hacia una mayor transparencia.

Regula la gestión de recursos públicos mediante procesos integrados que incluyen la ejecución presupuestaria, la administración de pasivos financieros, la gestión de adquisiciones, ingresos de personal, inversión pública, administración de bienes, tesorería, activos y pasivos financieros, así como la gestión de riesgos fiscales. Cada uno de estos procesos está coordinado mediante sistemas nacionales específicos bajo la rectoría del Ministerio de Economía y Finanzas, garantizando la integración y coherencia en la administración financiera pública.

Los sistemas nacionales, definidos en la norma, que conforman la gobernanza de la Administración Financiera del Sector Público son: Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP), Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento Público (SNEP), Sistema Nacional de Contabilidad, Sistema Nacional de Abastecimiento, Sistema Nacional de Programación, Multianual y Gestión de Inversiones y la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; cada uno de los cuales se regula por su normativa específica.

La articulación intersistémica se da a través del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público conformada por el Viceministro de Hacienda y por los directores generales que encabezan cada sistema y del Sistema de Información de la Administración Financiera (SIAF).

El Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP) es una plataforma informática obligatoria para todas las entidades públicas, que facilita la integración, articulación e interoperabilidad de los procesos administrativos financieros.

El Sistema Nacional de Presupuesto Público se define como el conjunto de normas, procesos y técnicas que guían el ciclo presupuestario en las entidades públicas, abarcando la programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto. Se establece la programación multianual de recursos públicos para un periodo no menor a tres años, asegurando la alineación con las políticas públicas y la sostenibilidad fiscal, con especial atención a la programación multianual de inversiones, ingresos de personal y bienes y servicios.

f. Decreto Legislativo 1437. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público²⁵ (16/9/2018)

Establece el marco legal que regula el endeudamiento público en el Perú mediante la creación del Sistema Nacional de Endeudamiento Público (SNEP). Su propósito es modernizar y fortalecer la gestión de los pasivos del Estado (gobierno nacional, regional y local), asegurando criterios de sostenibilidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal. Busca contribuir a una disciplina más estricta al endeudamiento público, alinear las operaciones financieras del Estado con criterios macroeconómicos y proteger la sostenibilidad fiscal del país.

La norma define como los principios rectores que deben orientar todas las operaciones de endeudamiento: acreditar capacidad de pago, eficiencia, prudencia, transparencia y credibilidad. Además, señala que el endeudamiento del Estado debe estar siempre respaldado por la capacidad real

²³ Decreto Supremo 150-2017-EF <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1181082>

²⁴ Decreto Legislativo N° 1436. (16/9/2018) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1216404>

²⁵ Decreto Legislativo N° 1437 (16/9/2018) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1216405>

para atender el servicio de la deuda; y debe sujetarse a los límites aprobados en la Ley Anual de Endeudamiento del Sector Público.

El Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece competencias claras: el Ministerio de Economía y Finanzas (a través de la Dirección General del Tesoro Público) que tiene el rol rector del sistema y agente financiero único del Estado, encargándose de la programación, negociación, autorización de desembolsos, emisión de títulos de deuda y seguimiento del servicio de la deuda.

Las entidades del sector público que soliciten realizar operaciones de endeudamiento —gobiernos regionales, gobiernos locales o empresas públicas— deben cumplir con acreditar la capacidad de pago, la viabilidad del proyecto, y, en determinados casos, contar con garantía del Gobierno Nacional.

El decreto legislativo regula el endeudamiento en los tres niveles del Estado: nacional, regional y local, así como, en las empresas públicas no financieras. En el caso de los gobiernos regionales y locales pueden concertar operaciones de endeudamiento externo, pero deben contar con la garantía nacional, y los montos y condiciones están sujetos a límites fijados por la normativa de responsabilidad fiscal aplicable.

También se incluyen normas sobre fideicomisos, cooperaciones internacionales no reembolsables ligadas a endeudamiento, convenios de traspaso de recursos, comisiones por administración del endeudamiento y mecanismos de control del desembolso. Asimismo, el decreto establece los plazos de caducidad de obligaciones de endeudamiento y fija la obligación de rendición de cuentas e informar al Congreso.

g. Decreto Legislativo 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público²⁶ (16/9/2018)

Tiene el objetivo de regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, como un sistema integrante de la administración financiera del sector público. Sustituye la Ley 28411 y el Decreto Supremo N° 304-2012-EF (TUO de la Ley 28411). Establece los principios que guían el Sistema Nacional de Presupuesto Público

El ámbito de aplicación abarca, prácticamente, todas las entidades del Estado, en sus tres niveles de gobierno:

- Gobierno Nacional: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, ONPE, RENIEC, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional y Universidades públicas.
- Gobierno Regional: cada uno de los gobiernos regionales, los organismos públicos y las empresas de los gobiernos regionales
- Gobierno Local: cada uno de los gobiernos locales (provinciales, distritales y de centros poblados), las empresas y los organismos públicos de los gobiernos locales.
- Las entidades de tratamiento empresarial, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y sus empresas.
- Otras entidades públicas, establecidas en normas con rango de Ley.

El Decreto Legislativo 1440 introduce cambios en la estructura del presupuesto público, el cual se estructura, gestiona y evalúa con el enfoque de Presupuesto por Resultados (PpR), orientando los recursos públicos no solo a la ejecución financiera sino hacia el cumplimiento de metas y resultados específicos. Esto implica que el presupuesto incluye metas de productos y resultados, además de los gastos e ingresos, integrando una clasificación económica, funcional, programática, geográfica e institucional.

La norma define las fases del proceso presupuestario:

- (1) Programación Multianual Presupuestaria
- (2) Formulación Presupuestaria
- (3) Aprobación Presupuestaria
- (4) Ejecución Presupuestaria y
- (5) Evaluación Presupuestaria.

²⁶ Decreto Legislativo 1440. (16/9/2018) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1216408>

Asimismo, establece el contenido del presupuesto público; así como, los procedimientos para la presentación y aprobación del presupuesto, reforzando la transparencia en su formulación y ejecución. El contenido se conforma por:

- a) Los gastos que pueden contraer las entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones. Se desagregan conforme a los clasificadores de gastos correspondientes.
- b) Los ingresos que, por diversa fuente, cualquiera que sea el periodo en el que se generen, financian los gastos. Pueden ser de naturaleza tributaria, no tributaria o por operaciones de créditos y sirven para financiar los gastos del presupuesto. Se desagregan conforme a los clasificadores de ingresos correspondientes.
- c) Las metas de resultados a alcanzar y las metas de productos a lograrse con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto les aprueba.

Se define como *crédito presupuestario* al monto límite señalado en el presupuesto, para que las entidades puedan ejecutar gasto público. El *programa presupuestal* es una unidad de programación de las acciones de los pliegos, para proveer productos y lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales. El *producto* es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda.

En cuanto a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, esta norma establece la responsabilidad de los titulares de entidades públicas de gestionar el presupuesto de manera eficiente, publicando la información presupuestaria y los resultados alcanzados. Además, exige la emisión de informes periódicos sobre ejecución, control interno, auditorías y evaluación del cumplimiento de metas, asegurando la supervisión y fiscalización que contribuye a la integridad y legalidad en el uso de recursos públicos.

Respecto a las sanciones o consecuencias por incumplimiento, esta norma considera la aplicación de responsabilidades administrativas y sanciones para los funcionarios y autoridades responsables. Estas sanciones pueden incluir multas, suspensión, destitución, o derivación a instancias judiciales en casos de daño patrimonial o actos irregulares. Además, regula mecanismos para evitar afectaciones al equilibrio fiscal y obliga a justificar cualquier variación presupuestaria, lo cual contribuye a prevenir prácticas indebidas o gastos no autorizados.

h. Ley 30970 - Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas²⁷

Publicada el 20 de junio de 2019, tiene como objetivo principal aprobar diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y ejecución del gasto público por parte de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Esta norma, además de aprobar una transferencia de partidas del presupuesto público del Año Fiscal 2019, para financiar proyectos de inversión en gobiernos locales (por S/8,839,436), establece modificaciones respecto a las obligaciones de los gobiernos regionales y municipales que poseen proyectos especiales definidos por ley o decreto supremo a realizar modificaciones presupuestarias en gastos de inversión, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, con el fin de optimizar la asignación y ejecución de gastos de inversión destinados a cumplir con las metas de estos proyectos especiales.

La ley permite modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático e institucional para entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, facilitando la reasignación de recursos para optimizar la ejecución del gasto público. Asimismo, dispone excepciones para gobiernos regionales en cuanto a limitaciones presupuestarias en el pago de sentencias judiciales priorizadas, facilitando el cumplimiento de estas obligaciones sin afectar otras restricciones legales de presupuesto. Flexibiliza y habilita mecanismos para transferencias, modificaciones y reasignaciones presupuestarias que buscan mejorar la calidad y ejecución del gasto público, especialmente en proyectos de inversión y cumplimiento de obligaciones judiciales en los distintos niveles del sector público.

²⁷ Ley 30970 (20/6/2019) <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1237926>

III. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO. PERÍODO 2020-2025

a) Evolución del Presupuesto Público por Niveles de Gobierno.

El Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) es el presupuesto inicial de las entidades públicas aprobado por su respectivo Titular, con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.²⁸

Evolución del Presupuesto de Apertura del Sector Público (PIA). Por Nivel de Gobierno/Período: 2020 –2026 (Proyecto)²⁹

NIVEL DE GOBIERNO	PIA-2020	PIA-2021	PIA-2022	PIA-2023	PIA-2024	PIA-2025	PIA - 2026
Gobierno Nacional	124,582,104,147	127,420,957,133	139,099,209,295	141,122,476,787	153,317,942,760	162,019,333,580	164,222,865,734
Gobiernos Locales	20,879,069,452	21,648,693,818	21,572,594,607	29,796,996,756	34,742,034,645	35,323,230,357	34,174,968,150
Gobiernos Regionales	31,906,686,108	33,960,119,207	36,330,465,112	43,870,800,509	52,746,239,240	54,458,481,248	59,163,785,259
TOTAL	177,367,859,707	183,029,770,158	197,002,269,014	214,790,274,052	240,806,216,645	251,801,045,185	257,561,619,413
Variación nominal (S/)		5,661,910,451	13,972,498,856	17,788,005,038	26,015,942,593	10,994,828,540	5,760,574,228
Variación % anual		3.19%	7.63%	9.03%	12.11%	4.57%	2.29%

Fuente: MEF. Consulta Amigable. (9/10/2025)

Elaboración: ASISP

²⁸ Ministerio de Economía y Finanzas. Glosario de Presupuesto Público (2025) https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_seoglossary&language=es-ES&Itemid=100297&lang=es-ES&view=glossaries&catid=6&limit=15

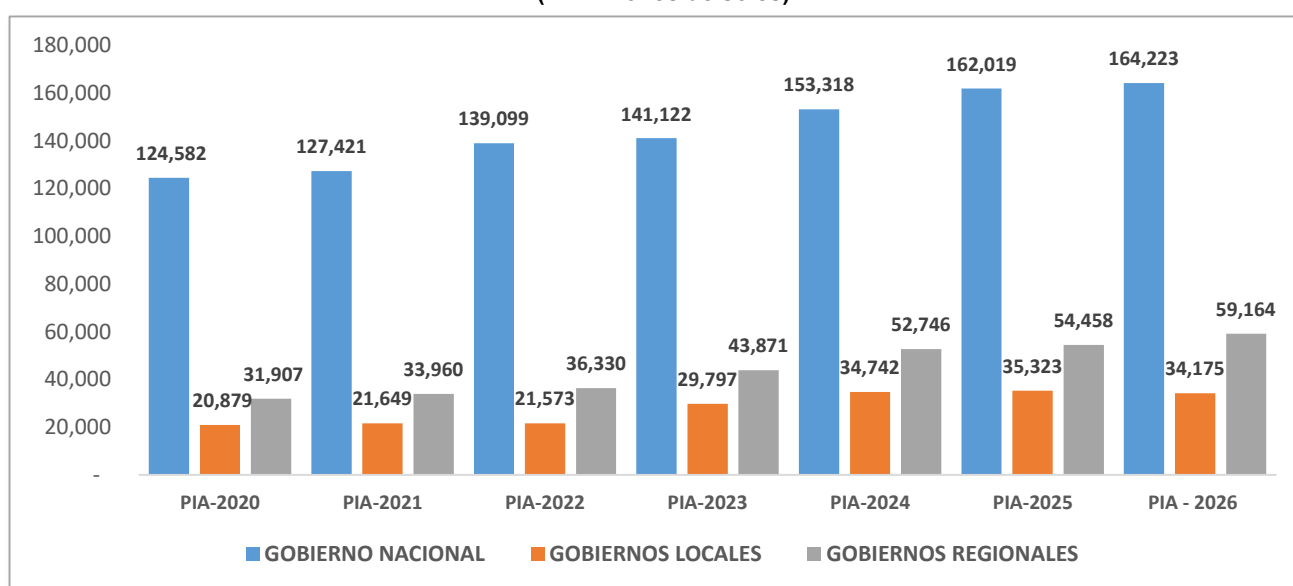
²⁹ Fuente: Proyecto de Ley Nro. 12255/2025/PE. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/12255>

El Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) total del sector público tendría un crecimiento anual durante todo el período, pasando de S/ 177,367,859,707 millones en 2020 a S/ 257,561,619,413 millones en 2026 (proyecto), registrando un incremento del 45%.

Este crecimiento del PIA también se ha reflejado en los montos asignados por nivel de gobierno; evidenciando una mayor proporción en el incremento de recursos asignados en el PIA para los gobiernos subnacionales.

Entre 2020 y 2026, el PIA asignado a nivel de gobierno nacional tendría un incremento de 32%, para el nivel de gobiernos regionales el incremento sería de 85% y para el nivel de gobiernos locales el incremento sería de 64%.

Evolución del PIA anual por Nivel de Gobierno. Período: 2020 –2026 (Proyecto)
(En millones de soles)



Fuente: MEF. Consulta Amigable. (9/10/2025).
Elaboración: ASISP

La proporción de asignación de los recursos presupuestales entre los tres niveles de gobierno, básicamente, se ha mantenido sin modificaciones importantes durante el período 2020-2026 (proyecto).

Comparativo de la asignación porcentual de recursos en el PIA anual por cada Nivel de Gobierno.
Período: 2020 –2026 (Proyecto)

Nivel de Gobierno	PIA-2020	PIA-2021	PIA-2022	PIA-2023	PIA-2024	PIA-2025	PIA - 2026
Gobierno Nacional	70.24%	69.62%	70.61%	65.70%	63.67%	64.34%	63.76%
Gobiernos Locales	11.77%	11.83%	10.95%	13.87%	14.43%	14.03%	13.27%
Gobiernos Regionales	17.99%	18.55%	18.44%	20.42%	21.90%	21.63%	22.97%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: MEF. Consulta Amigable. (9/10/2025).
Elaboración: ASISP

El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) es el presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas a partir del PIA. durante el año fiscal correspondiente.

El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) total en 2020, de S/.217,254 millones creció hasta S/. 269,501 millones en 2025 (hasta 9/10/2025), es decir en S/ 52,247 millones de soles; un incremento de 24%.

Evolución del PIA, PIM y Ejecución presupuestaria anual. Por niveles de gobierno. Años 2020 a 2025 (agosto)
(En millones de soles)

Nivel de Gobierno	2020			2021			2022			2023			2024			2025 (*)		
	PIA	PIM	Ejecución	PIA	PIM	Ejecución	PIA	PIM	Ejecución	PIA	PIM	Ejecución	PIA	PIM	Ejecución	PIA	PIM	Ejecución
Gobierno Nacional	124,582	133,021	118,448	127,421	137,636	125,743	139,099	134,801	127,457	141,122	144,961	135,952	153,318	150,665	143,050	162,019	158,952	108,782
Gobiernos Regionales	31,907	41,498	36,954	33,960	45,287	40,839	36,330	50,382	44,129	43,871	55,248	50,991	52,746	59,589	56,587	54,458	59,973	42,279
Gobiernos Locales	20,879	42,736	27,059	21,649	45,009	32,238	21,573	52,887	37,741	29,797	49,739	36,109	34,742	51,804	39,342	35,323	50,576	28,741
TOTAL	177,368	217,254	182,460	183,030	227,932	198,820	197,002	238,070	209,327	214,790	249,947	223,052	240,806	262,058	238,979	251,801	269,501	179,802

(*) Fecha de consulta al SIAF-MEF 9 de octubre de 2025

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: ASISP

La ejecución presupuestaria es el proceso de determinación, formalización y registro del gasto devengado; así como, su correspondiente cancelación de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los índices de ejecución presupuestaria anual son un indicador de la capacidad de las entidades públicas para lograr sus objetivos institucionales, mediante el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para un determinado año fiscal, aplicando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño.

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestal, entre 2020 y 2025, se observa que en el 2024 hay mayores niveles de ejecución en todos los niveles de gobierno.

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (*)
Nivel de Gobierno	Ejecución %	Ejecución %	Ejecución %	Ejecución %	Ejecución %	Ejecución %
Gobierno Nacional	89%	91%	95%	94%	95%	68%
Gobiernos Regionales	63%	72%	71%	73%	76%	57%
Gobiernos Locales	89%	90%	88%	92%	95%	70%
TOTAL	84%	87%	88%	89%	91%	67%

(*) Fecha de consulta al SIAF-MEF 9 de octubre de 2025

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: ASISP

La información sobre el presupuesto acumulado del 2020 al 2025 por niveles de gobierno, permite analizar de manera global, los recursos asignados a través del PIA y del PIM, así como su participación en el presupuesto; tanto a nivel total como de los tres niveles de gobierno.

Presupuesto Total Acumulado. Años 2020-2025 (agosto)

Nivel de Gobierno	PIA Acumulado	PIM Acumulado	Ejecución Acumulada (En MM)	Ejecución Acumulada %	Variación Acumulada PIM -PIA	
					MM S/.	%
Gobierno Nacional	847,562.0	860,823.0	759,432.0	88.2%	13,261.0	1.6%
Gobiernos Regionales	253,272.8	311,977.6	271,777.9	87.1%	58,704.8	23.2%
Gobiernos Locales	163,962.6	292,750.4	201,230.2	68.7%	128,787.8	78.5%
TOTAL	1,264,797.4	1,464,763.3	1,232,440.0	84.1%	199,965.9	15.8%

(*) Fecha de consulta al SIAF-MEF 9 de octubre de 2025

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: ASISP

Sobre la variación del PIA del año 2020 respecto al PIA del año 2025, se registra un incremento total de 42%, equivalente a S/. 74,433.2 millones de soles. En el análisis respecto a cada nivel de gobierno se observa que, en ese mismo período, los gobiernos regionales registraron un incremento de 70.7%, equivalente a S/. 22,551 millones de soles. El nivel de gobiernos locales, presentan un incremento del 69.2% equivalente a S/. 14,444 millones de soles. El nivel de gobierno nacional tuvo una variación de 30.1% equivalente a S/. 37,437 millones de soles.

Comparativo de variación del PIA 2020 al PIA 2025

Nivel de Gobierno	PIA 2020	PIA 2025	Var. MM	Var. %
Gobierno Nacional	124,582.1	162,019.3	37,437.2	30.1%
Gobiernos Regionales	31,906.7	54,458.5	22,551.8	70.7%
Gobiernos Locales	20,879.1	35,323.2	14,444.2	69.2%
TOTAL	177,367.9	251,801.0	74,433.2	42.0%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: ASISP

Este incremento también se registra en el caso de los presupuestos modificados (PIM) de los tres niveles de gobierno. El gobierno nacional presenta un incremento de 19.5% (S/. 25,931 millones), los gobiernos regionales incrementaron en 44.5% (S/. 18,475 millones) y los gobiernos locales un aumento de 18.3% (S/. 7,840 millones).

Comparativo de variación del PIM 2020 al PIM 2025

Nivel de Gobierno	PIM 2020	PIM 2025	Var. MM	Var. %
Gobierno Nacional	133,021	158,952	25,931.2	19.5%
Gobiernos Regionales	41,498	59,973	18,475.4	44.5%
Gobiernos Locales	42,736	50,576	7,840.6	18.3%
TOTAL	217,254	269,501	52,247.2	24.0%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: ASISP

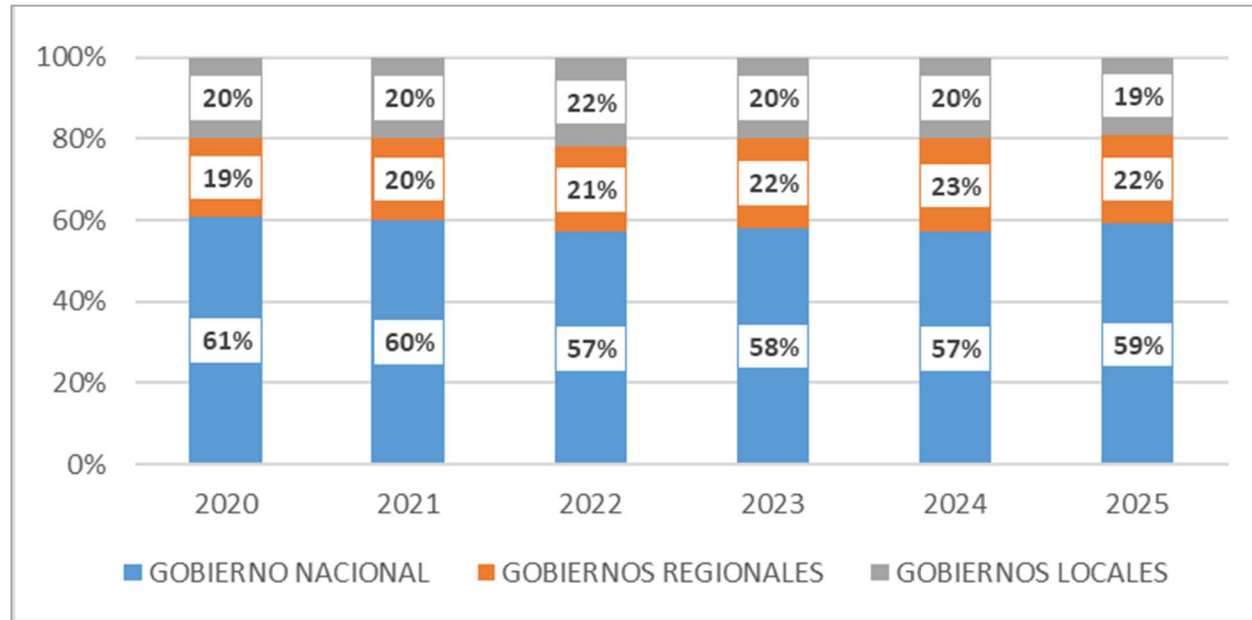
Respecto a la participación de cada nivel de gobierno en el marco presupuestal (PIM) entre 2020 y 2025 observamos que, si bien en términos generales el mayor porcentaje lo mantiene el gobierno nacional con una proporción anual superior al 50%; los gobiernos subnacionales obtienen mayor participación registrando una variación durante el período.

Mientras la participación del gobierno nacional varía de 61% en 2020 a 59% en 2025; en el caso de los gobiernos regionales se incrementa la participación de 19% en 2020 hasta 22% en 2025. Para los gobiernos locales varió de 20% en 2020 a 19% en 2025.

Comparativo de la participación en Marco Presupuestal Total (PIM) por niveles de gobierno. Años 2020-2025

Nivel de Gobierno	2020		2021		2022		2023		2024		2025	
	PIM	%	PIM	%	PIM	%	PIM	%	PIM	%	PIM	%
Gobierno Nacional	133,020,679,221	61%	137,635,723,934	60%	134,800,977,215	57%	144,961,062,397	58%	150,664,972,454	57%	158,951,871,883	59%
Gobiernos Regionales	41,497,953,382	19%	45,287,165,338	20%	50,382,364,455	21%	55,247,500,047	22%	59,589,228,467	23%	59,973,383,052	22%
Gobiernos Locales	42,735,576,309	20%	45,009,328,119	20%	52,886,839,768	22%	49,738,851,508	20%	51,803,640,633	20%	50,576,138,068	19%
TOTAL	217,254,208,912	100%	227,932,217,391	100%	238,070,181,438	100%	249,947,413,952	100%	262,057,841,554	100%	269,501,393,003	100%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: ASISP

Comparativo de la participación en Marco Presupuestal Total (PIM) por niveles de gobierno. Años 2020-2025

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: ASISP

b) Evolución del Presupuesto Público por Función.

El análisis de la gestión presupuestal por Función se refiere a la asignación y uso de los recursos públicos según los fines o propósitos del Estado para el cierre de brechas y el logro de resultados a favor de la población y de las condiciones de su entorno, a través de la prestación de servicios como salud, educación, justicia, orden público y seguridad ciudadana, defensa y seguridad nacional; entre otros.

Evolución de la gestión del Presupuesto Anual de Sector Público. Por Funciones del Estado. Años 2020-2025 (agosto)

AÑOS	2020			2021			2022			2023			2024			2025 (agosto)		
FUNCIÓN	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.
01: Legislativa	615	610	437	615	611	552	845	848	772	846	894	826	1,049	1,097	908	1,376	1,364	675
02: Relaciones Exteriores	750	798	752	760	995	978	797	932	910	876	921	896	1,060	1,072	1,056	1,090	1,093	708
03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	26,193	21,073	15,100	24,142	22,309	18,201	25,719	24,996	20,706	22,877	25,629	21,305	28,898	27,730	23,610	32,017	27,705	14,657
04: Defensa y Seguridad Nacional	5,300	6,035	5,827	4,975	5,566	5,424	5,147	5,858	5,669	5,492	8,375	7,950	6,051	6,429	6,334	6,718	6,865	3,686
05: Orden Público y Seguridad	11,003	12,959	11,438	10,579	12,626	11,456	13,321	12,622	11,760	14,342	15,056	14,119	16,234	17,214	16,533	16,357	16,782	10,440
06: Justicia	6,859	6,765	6,268	6,927	6,961	6,635	6,864	7,182	6,973	7,505	8,038	7,553	8,290	8,247	8,032	8,826	9,014	5,241
07: Trabajo	519	9,253	9,026	516	3,633	3,529	920	1,930	1,868	951	1,773	1,706	752	1,511	1,422	950	1,374	950
08: Comercio	535	704	590	523	716	602	566	875	710	675	830	681	715	904	765	674	804	462
09: Turismo	501	1,073	905	438	649	435	684	674	434	531	789	669	630	805	701	717	910	463
10: Agropecuaria	5,605	6,745	4,807	8,750	7,112	5,284	6,241	8,723	7,003	6,894	10,224	8,484	7,107	8,182	6,991	7,318	8,641	4,452
11: Pesca	450	454	409	358	447	411	448	518	480	378	466	434	400	404	385	412	439	237
12: Energía	1,120	2,007	1,433	892	1,926	1,683	962	2,009	1,689	1,175	4,504	4,294	1,102	1,424	1,271	1,123	1,681	815
13: Minería	159	271	229	136	283	259	128	248	224	372	411	388	255	262	243	212	244	101
14: Industria	219	397	371	183	220	197	322	361	222	235	621	567	314	626	568	313	342	152
15: Transporte	19,074	23,955	16,001	19,008	25,622	19,644	19,578	26,231	19,864	20,654	23,838	19,108	22,173	26,958	22,102	23,170	27,905	13,946
16: Comunicaciones	1,732	932	839	823	1,526	1,324	1,374	1,340	1,228	1,849	1,400	1,182	1,604	1,681	1,542	1,673	1,642	596
17: Ambiente	3,005	4,309	3,411	2,991	4,463	3,656	3,313	4,857	4,130	3,843	5,238	4,512	4,337	5,618	5,001	4,655	5,547	3,361
18: Saneamiento	5,675	6,650	3,974	5,863	7,520	5,222	4,278	7,456	5,000	5,960	7,737	5,225	6,535	7,395	5,603	6,165	7,090	3,434
19: Vivienda y Desarrollo Urbano	2,797	4,450	3,368	2,325	4,695	4,048	2,164	4,535	3,749	2,805	4,689	3,952	3,199	4,451	3,743	3,615	4,913	3,422
20: Salud	18,495	27,517	24,131	20,991	31,066	27,155	22,945	31,652	28,159	26,983	29,795	27,916	29,488	31,698	30,693	30,657	32,852	20,513
21: Cultura Y Deporte	1,314	2,369	1,606	1,325	2,601	1,824	1,494	4,256	3,093	1,845	3,518	2,808	2,172	4,201	3,395	2,729	4,839	2,188
22: Educación	31,328	33,178	28,868	33,132	36,813	33,114	35,895	39,068	35,500	42,064	44,740	41,071	46,550	48,857	46,039	48,412	50,597	30,268
23: Protección Social	6,796	14,658	14,045	6,874	15,377	14,937	7,142	9,583	9,319	7,810	9,417	9,110	9,307	9,900	9,594	10,421	10,737	6,406
24: Previsión Social	13,877	16,457	15,872	14,344	18,483	17,414	13,402	18,555	18,393	14,384	17,520	17,230	14,603	17,219	16,398	14,990	16,960	9,730
25: Deuda Publica	13,447	13,639	12,755	15,561	15,712	14,836	22,451	22,760	21,471	23,446	23,525	21,062	27,981	28,174	26,061	27,215	27,389	21,789
TOTAL	177,368	217,254	182,460	183,030	227,932	198,820	197,002	238,070	209,327	214,790	249,947	223,052	240,806	262,058	238,990	251,801	267,727	158,693

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

A partir de la evaluación de la asignación presupuestal anual efectiva (PIM) por función en cada ejercicio fiscal, se ha podido observar la prioridad que se ha otorgado a determinadas Funciones Públicas, durante el período 2020-2025.

Comparativo de asignación presupuestal (PIM) anual por Función. Años 2020 a 2025

N° Orden	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1	22: EDUCACION	22: EDUCACION	22: EDUCACION	22: EDUCACION	22: EDUCACION	22: EDUCACION
2	20: SALUD	20: SALUD	20: SALUD	20: SALUD	20: SALUD	20: SALUD
3	15: TRANSPORTE	15: TRANSPORTE	15: TRANSPORTE	03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	25: DEUDA PUBLICA	15: TRANSPORTE
4	03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	15: TRANSPORTE	03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
5	24: PREVISION SOCIAL	24: PREVISION SOCIAL	25: DEUDA PUBLICA	25: DEUDA PUBLICA	15: TRANSPORTE	25: DEUDA PUBLICA
6	23: PROTECCION SOCIAL	25: DEUDA PUBLICA	24: PREVISION SOCIAL	24: PREVISION SOCIAL	24: PREVISION SOCIAL	24: PREVISION SOCIAL
7	25: DEUDA PUBLICA	23: PROTECCION SOCIAL	05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
8	05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	23: PROTECCION SOCIAL	10: AGROPECUARIA	23: PROTECCION SOCIAL	23: PROTECCION SOCIAL
9	07: TRABAJO	18: SANEAMIENTO	10: AGROPECUARIA	23: PROTECCION SOCIAL	06: JUSTICIA	06: JUSTICIA
10	06: JUSTICIA	10: AGROPECUARIA	18: SANEAMIENTO	04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	10: AGROPECUARIA	10: AGROPECUARIA
11	10: AGROPECUARIA	06: JUSTICIA	06: JUSTICIA	06: JUSTICIA	18: SANEAMIENTO	18: SANEAMIENTO
12	18: SANEAMIENTO	04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	18: SANEAMIENTO	04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
13	04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	17: AMBIENTE	17: AMBIENTE	17: AMBIENTE	17: AMBIENTE
14	19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	17: AMBIENTE	19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
15	17: AMBIENTE	07: TRABAJO	21: CULTURA Y DEPORTE	12: ENERGIA	21: CULTURA Y DEPORTE	21: CULTURA Y DEPORTE
16	21: CULTURA Y DEPORTE	21: CULTURA Y DEPORTE	12: ENERGIA	21: CULTURA Y DEPORTE	16: COMUNICACIONES	12: ENERGIA
17	12: ENERGIA	12: ENERGIA	07: TRABAJO	07: TRABAJO	07: TRABAJO	16: COMUNICACIONES
18	09: TURISMO	16: COMUNICACIONES	16: COMUNICACIONES	16: COMUNICACIONES	12: ENERGIA	07: TRABAJO
19	16: COMUNICACIONES	02: RELACIONES EXTERIORES	02: RELACIONES EXTERIORES	02: RELACIONES EXTERIORES	01: LEGISLATIVA	01: LEGISLATIVA
20	02: RELACIONES EXTERIORES	08: COMERCIO	08: COMERCIO	01: LEGISLATIVA	02: RELACIONES EXTERIORES	02: RELACIONES EXTERIORES
21	08: COMERCIO	09: TURISMO	01: LEGISLATIVA	08: COMERCIO	08: COMERCIO	09: TURISMO
22	01: LEGISLATIVA	01: LEGISLATIVA	09: TURISMO	09: TURISMO	09: TURISMO	08: COMERCIO
23	11: PESCA	11: PESCA	11: PESCA	14: INDUSTRIA	14: INDUSTRIA	11: PESCA
24	14: INDUSTRIA	13: MINERIA	14: INDUSTRIA	11: PESCA	11: PESCA	14: INDUSTRIA
25	13: MINERIA	14: INDUSTRIA	13: MINERIA	13: MINERIA	13: MINERIA	13: MINERIA

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

Las Funciones Educación y Salud, vinculadas a la inversión social y el desarrollo humano, son las que se han priorizado durante todo el período. La función Transporte, referida a infraestructura, se ha mantenido también entre las prioridades, aunque en los años 2023 y 2024 fue desplazada, habiendo retomado un lugar de prioridad en el presente año.

La Función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, vinculada a la atención de situaciones de emergencias frente a desastres naturales o similares, se ha mantenido durante todo el período entre las cinco prioritarias; teniendo más atención durante el ejercicio fiscal del 2023, año en que se presentó el Fenómeno del Niño Costero³⁰.

La Función Protección Social, específicamente, referida a los programas de apoyo directo a los más pobres y programas de asistencia social a grupos vulnerables (pacientes de TBC y VIH/SIDA, programas de alimentación escolar, Pensión 65, protección de infancias en estado de abandono, entre otros) cobró especial relevancia durante los años 2020 y 2021, en los que se priorizaron los bonos para hogares en condición de pobreza y extrema pobreza para afrontar el impacto de la pandemia por COVID 19. En los años 2024 y 2025, la priorización de esta función se explica por la necesidad de fortalecimiento de los programas de alimentación escolar y la protección en poblaciones de riesgo.

La Función Deuda Pública ha ido incrementando su relevancia en la asignación efectiva de recursos, con respecto al año 2020; estando hoy entre las cinco funciones más relevantes.

La Función Trabajo, vinculada a las acciones orientadas a promover el desarrollo formal y sostenible del empleo, desde el año 2020 (puesto 9) ha sido relegada hasta ocupar el puesto 18 en el 2025. Las funciones vinculadas al impulso de sectores productivos como Pesca, Industria y Minería se han mantenido en los últimos lugares de prioridad durante el período 2020-2025.

El análisis del Presupuesto Total Acumulado por Función para el período 2020–2025, permite observar que la Función Educación ha contado con la mayor asignación presupuestal (PIM) equivalente a S/ 253,254.3 millones de soles, con una participación en el Presupuesto Total Acumulado del 17.3%. En ese mismo período, ha tenido una ejecución del 84.8%. La variación del PIA 2020 respecto al PIA 2025, para esta función, ha sido del 54.5%. Respecto al PIM, entre el año 2020 y 2025, se incrementó en 52.5%.

Otras funciones que han tenido una mayor participación porcentual en la asignación presupuestal acumulado (PIM) son Salud (12.6%); Transporte (10.6%), Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia (10.2%); Deuda Pública (9%); Previsión Social (7.2%); Orden Público y Seguridad (6%) y Protección Social (4.8%) y Agropecuaria (3.4%). Del total de 25 funciones, estas nueve (9) funciones representan el 81.7% del PIM acumulado entre 2020 y 2025.

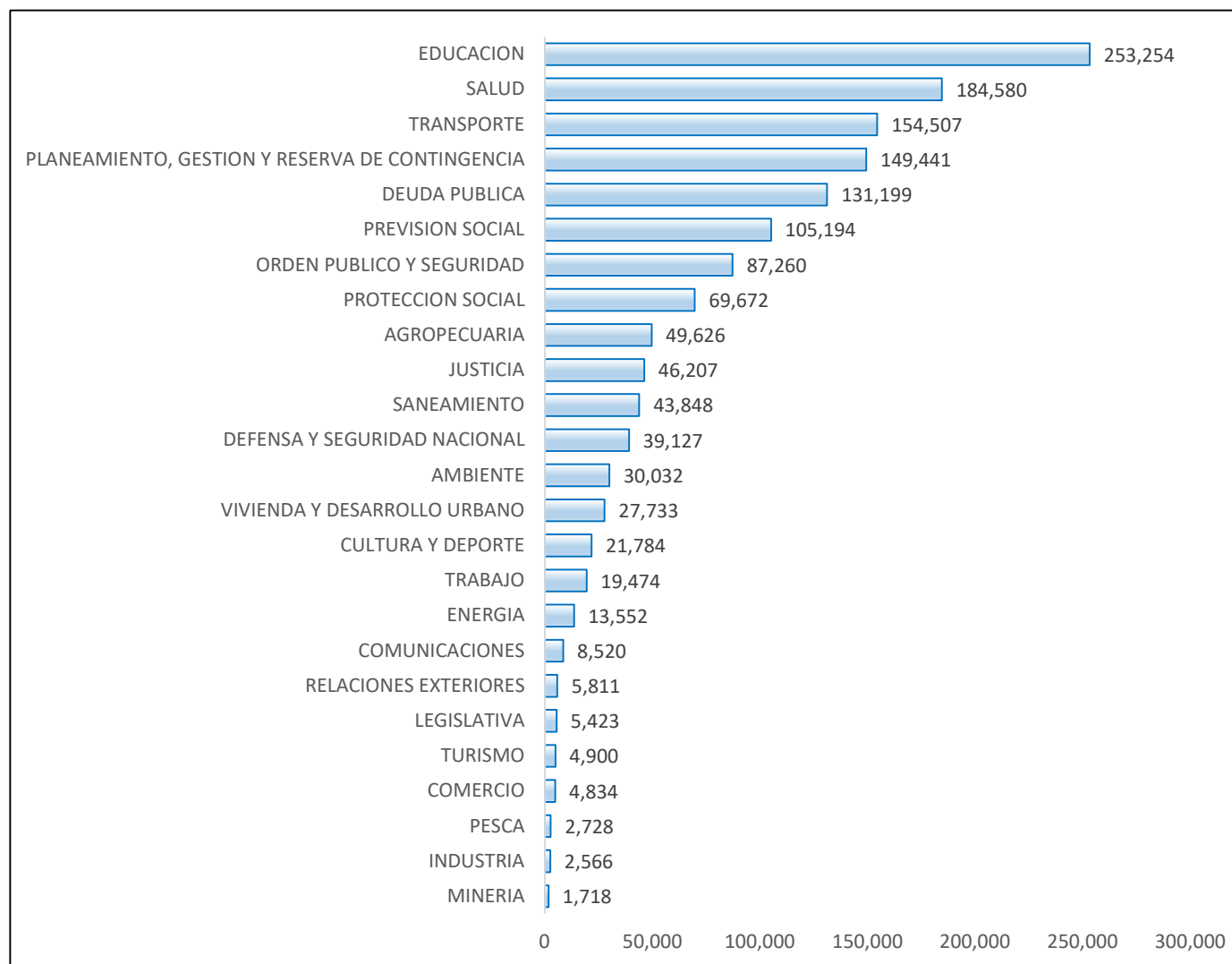
Las funciones con una menor asignación son Turismo (0.3%); Pesca (0.2%), Industria (0.2%), y Minería (0.1%).

³⁰ Compendio Estadístico del INDECI 2023. <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/compendio-estadistico-indeci-2023>

Presupuesto Total Acumulado por Función 2020-2025. (En millones de soles)
PIA, PIM y Ejecución acumulada. Participación porcentual en el PIM acumulado

Función	PIA Acumulado	PIM Acumulado	Variación Acumulada		Ejecución Devengado	Ejecución %	Participación en el PIM Acumulado (%)
			Millones S/	%			
EDUCACION	237,380.10	253,254.30	15,874.20	6.7%	214,860.00	84.8	17.3%
SALUD	149,557.80	184,579.70	35,021.90	23.4%	158,566.50	85.9	12.6%
TRANSPORTE	123,657.30	154,506.90	30,849.60	24.9%	110,665.60	71.6	10.6%
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	159,845.70	149,441.30	-10,404.40	-6.5%	113,579.80	76	10.2%
DEUDA PUBLICA	130,100.10	131,198.70	1,098.60	0.8%	117,975.00	89.9	9.0%
PREVISION SOCIAL	85,599.50	105,193.60	19,594.10	22.9%	95,036.50	90.3	7.2%
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	81,835.10	87,259.60	5,424.50	6.6%	75,747.00	86.8	6.0%
PROTECCION SOCIAL	48,350.30	69,672.10	21,321.80	44.1%	63,410.40	91	4.8%
AGROPECUARIA	41,915.10	49,626.00	7,710.90	18.4%	37,020.80	74.6	3.4%
JUSTICIA	45,270.00	46,206.90	936.90	2.1%	40,701.80	88.1	3.2%
SANEAMIENTO	34,476.40	43,848.40	9,372.00	27.2%	28,458.50	64.9	3.0%
DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	33,683.40	39,126.60	5,443.20	16.2%	34,890.60	89.2	2.7%
AMBIENTE	22,143.40	30,031.60	7,888.20	35.6%	24,070.70	80.2	2.1%
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	16,906.00	27,733.20	10,827.20	64.0%	22,281.80	80.3	1.9%
CULTURA Y DEPORTE	10,879.70	21,784.40	10,904.70	100.2%	14,914.40	68.5	1.5%
TRABAJO	4,607.10	19,474.10	14,867.00	322.7%	18,500.90	95	1.3%
ENERGIA	6,374.40	13,551.50	7,177.10	112.6%	11,186.30	82.5	0.9%
COMUNICACIONES	9,054.40	8,519.50	-534.90	-5.9%	6,711.10	78.8	0.6%
RELACIONES EXTERIORES	5,334.50	5,810.70	476.20	8.9%	5,299.60	91.2	0.4%
LEGISLATIVA	5,345.60	5,423.20	77.60	1.5%	4,170.60	76.9	0.4%
TURISMO	3,501.00	4,900.10	1,399.10	40.0%	3,605.60	73.6	0.3%
COMERCIO	3,687.90	4,833.50	1,145.60	31.1%	3,810.40	78.8	0.3%
PESCA	2,445.30	2,728.20	282.90	11.6%	2,356.20	86.4	0.2%
INDUSTRIA	1,585.30	2,566.40	981.10	61.9%	2,077.50	80.9	0.2%
MINERIA	1,261.90	1,718.30	456.40	36.2%	1,444.20	84	0.1%
TOTAL	1,264,797.40	1,462,989.10	198,191.70	15.7%	1,211,341.80	82.8	100.0%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)
 Elaboración: ASISP

Comparativo del Presupuesto Asignado (PIM) acumulado por Función en el Período 2020-2025. (En millones de soles)

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)
Elaboración: ASISP

c) Evolución del Presupuesto Por Sector del Gobierno Nacional**Evolución de la gestión del Presupuesto Anual de Sector Público. Por Sectores del Gobierno Nacional. Años 2020-2025 (agosto)**

AÑOS	2020			2021			2022			2023			2024			2025		
Sector	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.
ECONOMIA Y FINANZAS	33,518	25,742	22,101	36,164	28,088	25,189	42,689	34,974	32,458	40,685	35,865	32,362	48,595	41,588	37,346	48,950	43,166	29,585
DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	4,830	12,510	12,135	4,982	13,100	12,873	5,018	6,876	6,839	5,528	6,451	6,369	6,416	6,679	6,581	7,326	7,338	4,505
INTERIOR	10,646	12,471	12,042	10,945	13,218	12,804	10,881	13,925	13,788	11,104	13,799	13,624	11,281	12,838	12,678	13,241	14,299	7,875
SALUD	9,547	12,711	11,348	10,557	13,539	12,044	11,528	13,076	12,062	12,641	11,999	11,514	12,911	13,486	13,320	13,931	14,171	9,259
EDUCACION	15,144	12,969	10,649	14,842	13,457	11,785	17,250	13,222	12,133	18,537	15,384	13,940	18,262	17,939	16,758	20,592	19,589	10,608
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	13,260	10,822	9,343	12,790	14,307	12,369	13,787	11,246	10,767	13,319	11,457	10,538	14,097	12,979	12,562	13,568	13,496	7,055
DEFENSA	7,874	9,469	9,050	7,428	9,306	8,950	7,366	9,629	9,380	7,776	11,849	11,403	8,651	9,642	9,513	9,346	9,939	5,152
TRABAJO Y PROM. DEL EMPLEO	476	8,526	8,438	479	2,864	2,817	880	1,331	1,315	900	1,024	1,011	682	985	973	904	951	708
VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAM.	3,847	3,777	3,357	3,328	4,156	3,955	3,505	3,336	3,163	4,202	4,230	4,028	4,822	4,018	3,920	4,740	4,656	3,426
AGRICULTURA	2,875	3,470	2,835	2,179	3,275	2,676	2,557	3,558	3,161	2,910	4,662	4,303	2,819	2,901	2,700	3,370	3,600	1,942
PODER JUDICIAL	2,902	3,073	2,762	3,069	2,987	2,909	3,186	3,169	3,093	3,417	3,581	3,472	3,659	3,678	3,581	3,931	3,968	2,417
MINISTERIO PUBLICO	2,520	2,422	2,341	2,582	2,624	2,523	2,490	2,685	2,631	2,786	2,981	2,649	3,045	2,931	2,844	2,921	2,984	1,754
PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	8,080	3,456	2,216	9,214	5,238	4,339	7,755	5,869	5,626	7,113	6,933	6,538	6,488	8,530	8,368	6,423	6,516	4,668
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	2,093	2,086	1,765	1,788	1,977	1,794	1,855	2,126	2,033	1,983	2,121	2,070	2,184	2,209	2,182	2,560	2,636	1,468
ENERGIA Y MINAS	738	1,686	1,261	476	1,849	1,746	548	1,462	1,346	1,054	4,184	4,114	883	1,081	1,008	894	1,357	593
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	566	1,098	1,019	488	552	495	557	484	453	519	653	625	575	644	616	800	802	435
PRODUCCION	799	1,011	959	622	765	716	878	975	833	887	1,225	1,174	830	1,113	1,095	895	924	520
RELACIONES EXTERIORES	799	846	795	809	1,047	1,029	848	988	966	943	988	962	1,122	1,132	1,116	1,157	1,160	748
CONTRALORIA GENERAL	625	828	746	625	822	766	664	911	814	726	1,196	1,111	1,166	1,575	1,444	967	1,102	699
AMBIENTAL	671	735	650	666	739	637	794	751	676	840	916	868	1,084	977	949	1,197	1,245	742
CULTURA	605	843	607	622	726	616	606	615	591	688	720	700	741	725	705	996	961	412
MUJER Y POBLAC. VULNERABLES	750	592	572	715	649	630	735	763	746	817	890	874	999	981	970	1,061	1,100	668
CONGRESO DE LA REPUBLICA	649	650	476	649	650	589	879	882	805	880	930	862	1,084	1,135	943	1,412	1,413	711
RENIEC	401	530	401	409	542	441	501	582	516	528	551	504	534	513	503	452	526	280
ONPE	126	411	331	642	787	715	913	935	861	99	114	104	110	109	107	111	477	88
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	72	107	92	163	180	161	253	248	231	58	64	59	69	69	68	64	141	56
DEFENSORIA DEL PUEBLO	74	79	74	74	75	73	71	74	72	73	84	75	85	87	85	95	98	55
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	44	48	39	46	46	40	44	44	40	43	47	43	51	52	49	50	56	31
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	28	32	25	50	48	42	39	42	39	42	42	38	47	47	45	46	47	25
FUERO MILITAR POLICIAL	22	21	20	20	21	19	21	21	18	23	19	18	25	22	20	21	21	11
TOTAL GOBIERNO NACIONAL	124,582	133,021	118,448	127,421	137,636	125,743	139,099	134,801	127,457	141,122	144,961	135,952	153,318	150,665	143,050	162,019	158,740	96,495
PRESUPUESTO TOTAL	177,368	217,254	182,460	183,030	227,932	198,820	197,002	238,070	209,327	214,790	249,947	223,052	240,806	262,058	238,990	251,801	267,727	158,693

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)
Elaboración: ASISP

**Comparativo de los Sectores de Gobierno Nacional según variación del
Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) entre el 2020 y el 2025
(En millones de soles)**

AÑOS	2020	2025	Variación PIA 2020 a PIA 2025	
Sector	PIA	PIA	Millones	%
ECONOMIA Y FINANZAS	33,518	48,950	15,432	46.0%
DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	4,830	7,326	2,496	51.7%
INTERIOR	10,646	13,241	2,595	24.4%
SALUD	9,547	13,931	4,384	45.9%
EDUCACION	15,144	20,592	5,448	36.0%
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	13,260	13,568	308	2.3%
DEFENSA	7,874	9,346	1,472	18.7%
TRABAJO Y PROM. DEL EMPLEO	476	904	428	89.9%
VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAM.	3,847	4,740	893	23.2%
AGRICULTURA	2,875	3,370	495	17.2%
PODER JUDICIAL	2,902	3,931	1,029	35.5%
MINISTERIO PUBLICO	2,520	2,921	401	15.9%
PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	8,080	6,423	-1,657	-20.5%
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	2,093	2,560	467	22.3%
ENERGIA Y MINAS	738	894	156	21.1%
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	566	800	234	41.3%
PRODUCCION	799	895	96	12.0%
RELACIONES EXTERIORES	799	1,157	358	44.8%
CONTRALORIA GENERAL	625	967	342	54.7%
AMBIENTAL	671	1,197	526	78.4%
CULTURA	605	996	391	64.6%
MUJER Y POBLAC. VULNERABLES	750	1,061	311	41.5%
CONGRESO DE LA REPUBLICA	649	1,412	763	117.6%
RENIEC	401	452	51	12.7%
ONPE	126	111	-15	-11.9%
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	72	64	-8	-11.1%
DEFENSORIA DEL PUEBLO	74	95	21	28.4%
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	44	50	6	13.6%
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	28	46	18	64.3%
FUERO MILITAR POLICIAL	22	21	-1	-4.5%
TOTAL GOBIERNO NACIONAL	124,582	162,019	37,437	30.1%
PRESUPUESTO TOTAL	177,368	251,801	74,433	42.0%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

**Comparativo de los Sectores de Gobierno Nacional según variación del
Presupuesto Institucional Modificado (PIM) entre el año 2020 y el año 2025
(En millones de soles)**

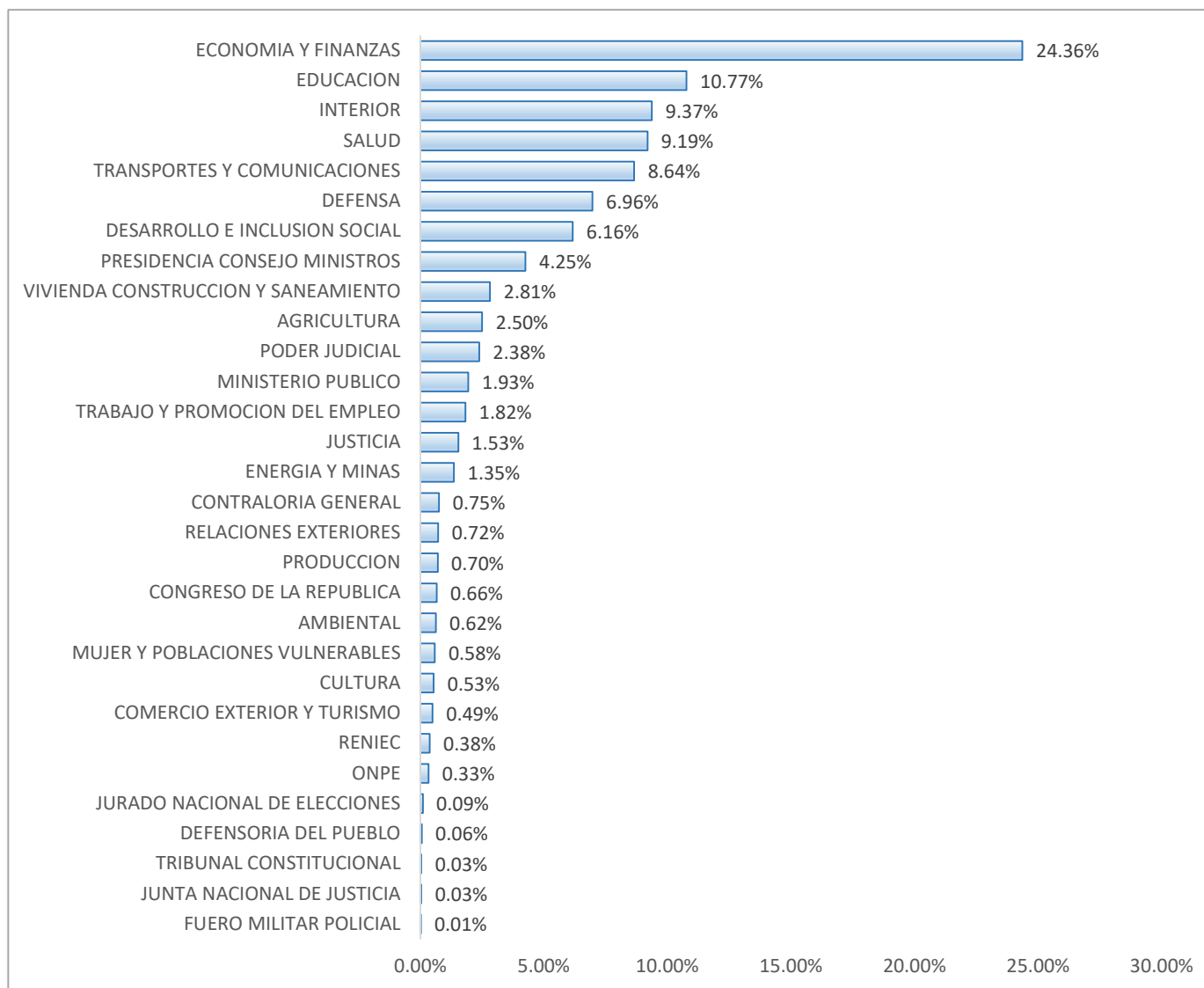
AÑOS	2020	2025	Variación PIM 2020 - PIM 2025	
Sector	PIM	PIM	Millones	%
ECONOMIA Y FINANZAS	25,742	43,166	17,424	67.69%
DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	12,510	7,338	-5,172	-41.34%
INTERIOR	12,471	14,299	1,828	14.66%
SALUD	12,711	14,171	1,460	11.49%
EDUCACION	12,969	19,589	6,620	51.04%
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	10,822	13,496	2,674	24.71%
DEFENSA	9,469	9,939	470	4.96%
TRABAJO Y PROM. DEL EMPLEO	8,526	951	-7,575	-88.85%
VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAM.	3,777	4,656	879	23.27%
AGRICULTURA	3,470	3,600	130	3.75%
PODER JUDICIAL	3,073	3,968	895	29.12%
MINISTERIO PUBLICO	2,422	2,984	562	23.20%
PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	3,456	6,516	3,060	88.54%
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	2,086	2,636	550	26.37%
ENERGIA Y MINAS	1,686	1,357	-329	-19.51%
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	1,098	802	-296	-26.96%
PRODUCCION	1,011	924	-87	-8.61%
RELACIONES EXTERIORES	846	1,160	314	37.12%
CONTRALORIA GENERAL	828	1,102	274	33.09%
AMBIENTAL	735	1,245	510	69.39%
CULTURA	843	961	118	14.00%
MUJER Y POBLAC. VULNERABLES	592	1,100	508	85.81%
CONGRESO DE LA REPUBLICA	650	1,413	763	117.38%
RENIEC	530	526	-4	-0.75%
ONPE	411	477	66	16.06%
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	107	141	34	31.78%
DEFENSORIA DEL PUEBLO	79	98	19	24.05%
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	48	56	8	16.67%
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	32	47	15	46.88%
FUERO MILITAR POLICIAL	21	21	0	0.00%
TOTAL GOBIERNO NACIONAL	133,021	158,740	25,719	19.3%
PRESUPUESTO TOTAL	217,254	267,727	50,473	23.2%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)
Elaboración: ASISP

Presupuesto Total Acumulado por Sectores del Gobierno Nacional. Período 2020-2025. (En millones de soles)
PIA, PIM y Ejecución acumulada. Participación porcentual en el PIM acumulado

Sector	PIA	PIM	Ejecución	Avance %	Variación PIM/PIA		Participación % Respecto al PIM
			Devengado		MILLONES	%	
ECONOMIA Y FINANZAS	250,601.30	209,424.20	179,040.90	85.5%	-41,177.10	-16.4%	24.36%
EDUCACION	104,626.40	92,560.40	75,873.40	82.0%	-12,066.00	-11.5%	10.77%
INTERIOR	68,098.70	80,549.30	72,810.60	90.4%	12,450.60	18.3%	9.37%
SALUD	71,114.50	78,982.20	69,547.40	88.1%	7,867.70	11.1%	9.19%
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	80,821.10	74,306.00	62,634.50	84.3%	-6,515.10	-8.1%	8.64%
DEFENSA	48,439.90	59,833.00	53,448.40	89.3%	11,393.10	23.5%	6.96%
DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	34,100.80	52,954.00	49,302.10	93.1%	18,853.20	55.3%	6.16%
PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	45,073.10	36,541.50	31,754.30	86.9%	-8,531.60	-18.9%	4.25%
VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	24,443.60	24,173.80	21,849.80	90.4%	-269.80	-1.1%	2.81%
PODER JUDICIAL	20,164.90	20,457.70	18,234.20	82.1%	292.80	1.5%	2.38%
AGRICULTURA	16,708.90	21,466.30	17,616.90	89.1%	4,757.40	28.5%	2.50%
TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	4,321.10	15,681.80	15,262.70	88.7%	11,360.70	262.9%	1.82%
MINISTERIO PUBLICO	16,345.10	16,627.70	14,742.60	97.3%	282.60	1.7%	1.93%
JUSTICIA	12,462.60	13,155.60	11,311.20	86.0%	693.00	5.6%	1.53%
ENERGIA Y MINAS	4,592.80	11,620.20	10,067.80	86.6%	7,027.40	153.0%	1.35%
RELACIONES EXTERIORES	5,677.20	6,160.70	5,615.60	86.7%	483.50	8.5%	0.72%
CONTRALORIA GENERAL	4,772.70	6,434.00	5,580.60	91.2%	1,661.30	34.8%	0.75%
PRODUCCION	4,910.80	6,012.20	5,296.20	88.1%	1,101.40	22.4%	0.70%
AMBIENTAL	5,251.60	5,362.90	4,521.90	77.5%	111.30	2.1%	0.62%
MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,076.90	4,975.60	4,460.10	84.3%	-101.30	-2.0%	0.58%
CONGRESO DE LA REPUBLICA	5,554.40	5,659.90	4,385.20	89.6%	105.50	1.9%	0.66%
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	3,505.40	4,232.70	3,644.10	79.1%	727.30	20.7%	0.49%
CULTURA	4,258.40	4,592.00	3,631.10	86.1%	333.60	7.8%	0.53%
RENIEC	2,826.50	3,244.20	2,645.10	81.5%	417.70	14.8%	0.38%
ONPE	2,000.70	2,832.60	2,205.90	77.9%	831.90	41.6%	0.33%
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	679.5	807.9	665.9	82.4%	128.40	18.9%	0.09%
DEFENSORIA DEL PUEBLO	471.4	497.7	433.5	87.1%	26.30	5.6%	0.06%
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	277.9	292.9	243.2	83.0%	15.00	5.4%	0.03%
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	251.3	258.1	214	82.9%	6.80	2.7%	0.03%
FUERO MILITAR POLICIAL	132.5	125.9	106	84.2%	-6.60	-5.0%	0.01%
NIVEL GOBIERNO NACIONAL	847,562.00	859,823.00	747,145.20	86.9%	12,261.00	1.4%	100.00%
TOTAL	1,264,797.40	1,462,989.10	1,211,341.80	82.8%	198,191.70	15.7%	

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)
 Elaboración: ASISP

Comparativo de la participación porcentual de los Sectores del Gobierno Nacional en el PIM Acumulado. Años 2020-2025.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)
Elaboración: ASISP

En el período 2020-2025, en el nivel gobierno nacional, el Sector Economía y Finanzas es el que ha contado con la mayor asignación presupuestal acumulada, un total de S/ 209,424.20 millones; equivalente al 24.3% del total asignado para ese nivel de gobierno, con una ejecución presupuestal en el período de 85.5%. Esta Función opera como asignador de recursos permitiendo viabilizar la ejecución del gasto público. Sin embargo, se observa que, respecto a la asignación presupuestal (PIM) acumulada, hay una disminución del 16.4%, equivalente a S/.41,177.10 millones menos con respecto a lo inicialmente presupuestado en el PIA.

El Sector Educación, durante el período 2020-2025, recibió una asignación presupuestal acumulada de S/. 92,560.40 millones; equivalente al 10.77% del total asignado al nivel de gobierno nacional. Tuvo una ejecución presupuestal de 82%. Al mismo tiempo, se observa que la asignación presupuestal (PIM) acumulada fue menor en un 11.5% (S/.12,066 millones) respecto a lo originalmente presupuestado en el PIA acumulado.

Otros sectores del gobierno nacional que han recibido la mayor asignación presupuestal acumulada, entre 2020 y 2025, son: Interior (S/.80,549.30 millones), Salud (S/ 78,982.20 millones), Transportes y Comunicaciones (S/ 74,306 millones), Defensa (S/ 59,833 millones) e Inclusión Social (S/ 52,954 millones).

En conjunto, estos siete sectores han recibido el 75.45% del total de recursos fiscales asignados al nivel de gobierno nacional durante el período analizado.

El Sector Presidencia del Consejo de Ministros ha tenido una asignación presupuestal acumulada de S/.31,754.30 millones; equivalente al 4.25% del total asignado al gobierno nacional. Presentó una ejecución del 86.9%. Al comparar la asignación presupuestal otorgada (PIM) con respecto a lo originalmente presupuestado (PIA) se observa una reducción de 18.9%, equivalente a S/. 8,531 millones.

En contraposición, los sectores del gobierno nacional que recibieron una mayor asignación de recursos fiscales, en comparación a lo presupuestado originalmente, durante el período 2020-2025, han sido Trabajo y Promoción del Empleo (262.9%), Energía y Minas (153.0%), Desarrollo e Inclusión Social (55.3%), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (41.6%), Contraloría General de la República (34.8%) y Agricultura (28.5%).

El Congreso de la República ha recibido una asignación presupuestal acumulada, entre 2020 y 2025, de S/.5,659.90 millones, equivalente al 0.66% del total asignado al gobierno nacional; presentando una ejecución del 89.6%.

d) Evolución del Presupuesto Público según recursos asignados por Departamentos en el Período 2020-2025○ Asignación a los departamentos por los tres niveles de gobierno**Evolución del Presupuesto Público asignado por Departamento, Por los tres niveles de Gobierno. Años 2020 al 2024**

Departamento	2020				2021				2022				2023				2024			
	PIA	PIM	Ejecución		PIA	PIM	Ejecución		PIA	PIM	Ejecución		PIA	PIM	Ejecución		PIA	PIM	Ejecución	
			S/.	%			S/.	%			S/.	%			S/.	%			S/.	%
AMAZONAS	2,197.70	2,996.80	2,589.20	86.4	2,307.50	3,085.60	2,756.00	89.3	2,264.20	3,060.50	2,673.00	87.3	2,924.10	3,369.80	3,045.50	90.4	3,127.70	3,576.30	3,206.70	89.7
ANCASH	5,134.70	8,157.40	5,521.60	67.7	5,061.50	9,411.60	7,085.00	75.3	6,589.40	11,138.60	7,976.10	71.6	8,745.40	11,535.60	8,584.90	74.4	8,593.60	11,316.50	9,201.20	81.3
APURIMAC	2,338.20	3,491.60	2,965.80	84.9	2,624.10	3,741.70	3,174.90	84.9	2,430.80	4,060.80	3,548.30	87.4	3,087.90	3,757.00	3,342.60	89.0	3,525.60	4,189.40	3,757.90	89.7
AREQUIPA	5,311.70	7,926.10	6,123.80	77.3	5,160.50	8,446.10	6,571.50	77.8	5,703.90	8,970.90	7,141.30	79.6	6,035.10	8,732.80	7,490.10	85.8	6,831.60	8,554.80	7,612.30	89.0
AYACUCHO	3,094.80	5,077.20	4,074.80	80.3	3,171.00	5,129.00	4,292.50	83.7	3,134.40	5,136.40	4,310.30	83.9	3,630.80	5,114.30	4,565.90	89.3	4,882.50	5,539.50	4,921.50	88.8
CAJAMARCA	5,275.80	8,401.00	6,708.80	79.9	5,435.30	8,295.60	6,894.80	83.1	5,406.00	8,638.50	7,136.20	82.6	6,646.70	8,900.20	7,711.20	86.6	7,567.00	9,259.70	8,259.50	89.2
P.C. CALLAO	4,546.30	5,694.70	5,024.40	88.2	4,397.40	5,647.80	4,955.70	87.7	4,639.00	5,848.30	5,359.80	91.6	5,263.30	7,559.50	7,021.10	92.9	6,145.10	6,914.80	6,471.50	93.6
CUSCO	6,950.50	9,099.50	7,541.60	82.9	7,523.30	10,515.30	8,896.00	84.6	7,552.30	12,053.30	10,075.20	83.6	10,227.10	12,674.00	10,760.80	84.9	11,101.10	12,499.50	11,384.30	91.1
HUANCAVELICA	2,101.70	3,318.00	2,679.40	80.8	2,179.40	3,500.20	2,986.40	85.3	2,410.30	3,362.10	2,882.00	85.7	2,674.70	3,392.30	3,010.40	88.7	2,993.90	3,674.40	3,231.80	88.0
HUANUCO	3,173.30	4,402.00	3,841.30	87.3	3,099.70	4,525.00	3,961.10	87.5	3,494.20	4,657.10	3,875.50	83.2	3,667.70	4,771.80	4,283.60	89.8	4,279.50	4,958.70	4,434.30	89.4
ICA	2,989.00	4,049.30	3,230.40	79.8	2,923.80	4,270.40	3,458.20	81.0	3,668.30	5,303.30	4,151.70	78.3	4,361.10	5,936.50	4,865.70	82.0	4,561.60	6,314.00	5,555.30	88.0
JUNIN	4,250.40	6,174.10	5,362.00	86.8	4,246.20	6,519.30	5,680.50	87.1	4,405.90	6,476.90	5,854.50	90.4	5,240.30	7,004.90	6,474.40	92.4	6,546.90	7,758.60	7,098.10	91.5
LALIBERTAD	5,004.50	8,323.20	6,500.80	78.1	5,625.10	8,381.30	6,949.30	82.9	6,470.20	8,358.80	6,966.40	83.3	7,808.50	9,130.40	7,785.20	85.3	8,536.40	9,983.80	8,933.90	89.5
LAMBAYEQUE	3,137.30	5,040.00	4,156.60	82.5	3,031.90	5,113.20	4,394.00	85.9	3,963.50	5,001.10	4,309.90	86.2	4,511.10	5,456.70	4,687.00	85.9	5,168.90	5,731.90	5,077.60	88.6
LIMA	94,815.90	95,607.70	83,431.60	87.3	99,355.00	100,848.50	91,790.80	91.0	103,708.60	102,684.40	95,450.50	93.0	104,251.10	108,577.70	100,509.40	92.6	116,912.60	114,806.60	106,988.60	93.2
LORETO	4,123.20	5,598.20	4,840.70	86.5	4,171.40	5,757.60	5,200.50	90.3	4,253.90	5,827.90	5,365.50	92.1	4,731.40	6,112.30	5,536.60	90.6	6,215.00	6,956.30	6,420.60	92.3
MADRE DE DIOS	944.7	1,396.30	1,249.80	89.5	1,044.10	1,446.60	1,333.90	92.2	1,097.80	1,398.30	1,253.60	89.7	1,058.60	1,314.80	1,205.50	91.7	1,142.90	1,423.50	1,325.30	93.1
MOQUEGUA	1,305.10	1,806.40	1,461.50	80.9	1,374.90	1,988.80	1,632.10	82.1	1,548.70	2,365.80	1,876.50	79.3	1,918.10	2,291.90	1,960.30	85.5	2,076.60	2,747.90	2,376.30	86.5
PASCO	1,394.50	1,951.20	1,618.10	82.9	1,359.90	2,015.00	1,671.40	83.0	1,504.50	2,237.50	1,785.10	79.8	1,587.00	2,169.70	1,919.90	88.5	2,043.40	2,339.60	2,001.70	85.6
PIURA	5,578.50	10,160.40	7,618.80	75.0	5,663.20	9,854.20	8,035.10	81.5	6,466.50	10,874.30	9,088.60	83.6	8,839.70	11,140.40	9,600.40	86.2	9,506.20	10,818.10	9,760.70	90.2
PUNO	4,893.70	6,759.60	5,883.60	87.0	5,069.60	7,104.40	6,177.10	86.9	5,390.80	7,246.10	6,470.90	89.3	6,389.10	7,291.00	6,513.70	89.3	6,335.60	7,647.00	7,028.10	91.9
SANMARTIN	2,759.00	4,365.60	3,773.20	86.4	2,859.40	4,469.60	4,038.20	90.3	3,133.60	4,781.40	4,294.50	89.8	3,773.80	4,673.80	4,188.40	89.6	4,646.60	5,426.40	4,985.50	91.9
TACNA	2,187.30	2,301.50	1,950.20	84.7	1,727.70	2,629.20	2,273.30	86.5	2,112.30	3,018.70	2,572.60	85.2	2,694.60	3,086.90	2,620.70	84.9	2,694.80	3,225.10	2,976.50	92.3
TUMBES	1,218.60	1,755.20	1,316.90	75.0	1,011.30	1,672.90	1,368.00	81.8	2,841.50	1,801.20	1,560.70	86.6	1,615.00	1,974.60	1,784.60	90.4	1,646.20	2,073.90	1,930.40	93.1
UCAYALI	1,928.30	2,670.50	2,300.20	86.1	1,886.50	2,610.60	2,304.10	88.3	2,053.30	2,904.90	2,500.50	86.1	2,524.60	3,157.10	2,778.80	88.0	3,032.50	3,514.70	3,250.30	92.5
EXTERIOR	713.3	730.6	695.2	95.2	720.1	952.7	939.7	98.6	758.4	863.3	847.7	98.2	583.4	820.7	807.9	98.4	692.5	806.6	801.3	99.3
TOTAL	177,367.90	217,254.20	182,460.40	84.0	183,029.80	227,932.20	198,820.00	87.2	197,002.30	238,070.20	209,326.90	87.9	214,790.30	249,946.70	223,054.40	89.2	240,806.20	262,057.80	238,991.50	91.2

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

Presupuesto Público asignado a los Departamentos por los tres niveles de Gobierno. Año 2025

Departamento	2025		Avance Ejecución		Participación % del PIM Total
	PIA	PIM	S/.	%	
AMAZONAS	3,177.50	3,548.30	1,579.50	44.5	1.3%
ANCASH	8,208.30	9,873.40	4,112.90	41.7	3.7%
APURIMAC	3,629.20	4,172.70	1,737.40	41.6	1.6%
AREQUIPA	7,587.10	8,498.90	3,578.40	42.1	3.2%
AYACUCHO	4,549.90	5,465.10	2,324.20	42.5	2.1%
CAJAMARCA	8,137.90	9,028.20	3,787.60	42.0	3.4%
P.C. CALLAO	6,020.20	6,621.30	2,831.10	42.8	2.5%
CUSCO	11,274.70	11,712.80	4,747.60	40.5	4.4%
HUANCABELICA	3,100.50	3,711.10	1,438.20	38.8	1.4%
HUANUCO	4,698.20	5,342.20	2,121.70	39.7	2.0%
ICA	4,757.40	6,017.20	2,388.60	39.7	2.3%
JUNIN	7,202.60	7,802.70	3,395.20	43.5	3.0%
LALIBERTAD	8,411.50	9,541.60	4,282.50	44.9	3.6%
LAMBAYEQUE	5,698.60	5,960.80	2,679.40	45.0	2.3%
LIMA	124,067.90	121,024.90	52,242.90	43.2	45.8%
LORETO	6,371.80	7,032.00	3,251.10	46.2	2.7%
MADRE DE DIOS	1,349.70	1,436.80	569.4	39.6	0.5%
MOQUEGUA	1,861.90	2,362.50	965.5	40.9	0.9%
PASCO	2,095.30	2,477.40	875.8	35.4	0.9%
PIURA	9,240.00	10,319.20	4,710.50	45.6	3.9%
PUNO	6,706.90	7,710.00	3,333.10	43.2	2.9%
SANMARTIN	4,558.10	5,256.00	2,387.90	45.4	2.0%
TACNA	2,859.50	3,287.90	1,382.40	42.0	1.2%
TUMBES	2,167.10	1,911.80	869.2	45.5	0.7%
UCAYALI	3,208.50	3,495.30	1,427.00	40.8	1.3%
EXTERIOR	860.8	862.5	495.6	57.5	0.3%
TOTAL	251,801.00	264,472.70	113,515.00	42.9	100.0%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

Presupuesto Total Acumulado asignado a los Departamentos por todo nivel de Gobierno. Años 2020 – 2025 (agosto)

Departamento	PIA	PIM	Avance Ejecución		Participación % del PIM acumulado 2020-2025
			S/.	%	
AMAZONAS	15,998.70	19,637.30	17,447.90	88.9%	1.3%
ANCASH	42,332.90	61,433.10	46,577.10	75.8%	4.2%
APURIMAC	17,635.80	23,413.20	20,418.70	87.2%	1.6%
AREQUIPA	36,629.90	51,129.60	42,526.10	83.2%	3.5%
AYACUCHO	22,463.40	31,461.50	26,714.90	84.9%	2.2%
CAJAMARCA	38,468.70	52,523.20	44,848.40	85.4%	3.6%
P.C. CALLAO	31,011.30	38,286.40	34,852.70	91.0%	2.6%
CUSCO	54,629.00	68,554.40	59,932.60	87.4%	4.7%
HUANCAVELICA	15,460.50	20,958.10	17,890.50	85.4%	1.4%
HUANUCO	22,412.60	28,656.80	25,094.00	87.6%	2.0%
ICA	23,261.20	31,890.70	26,018.70	81.6%	2.2%
JUNIN	31,892.30	41,736.50	37,672.10	90.3%	2.9%
LA LIBERTAD	41,856.20	53,719.10	45,547.10	84.8%	3.7%
LAMBAYEQUE	25,511.30	32,303.70	28,323.70	87.7%	2.2%
LIMA	643,111.10	643,549.80	602,238.80	93.6%	44.1%
LORETO	29,866.70	37,284.30	33,735.70	90.5%	2.6%
MADRE DE DIOS	6,637.80	8,416.30	7,717.80	91.7%	0.6%
MOQUEGUA	10,085.30	13,563.30	11,168.60	82.3%	0.9%
PASCO	9,984.60	13,190.40	11,091.50	84.1%	0.9%
PIURA	45,294.10	63,166.60	53,343.60	84.4%	4.3%
PUNO	34,785.70	43,758.10	38,780.30	88.6%	3.0%
SAN MARTIN	21,730.50	28,972.80	25,837.90	89.2%	2.0%
TACNA	14,276.20	17,549.30	15,252.80	86.9%	1.2%
TUMBES	10,499.70	11,189.60	10,127.70	90.5%	0.8%
UCAYALI	14,633.70	18,353.10	16,342.40	89.0%	1.3%
EXTERIOR	4,328.50	5,036.40	4,952.60	98.3%	0.3%
TOTAL	1,264,797.50	1,459,733.80	1,304,454.20	89.4%	100.0%

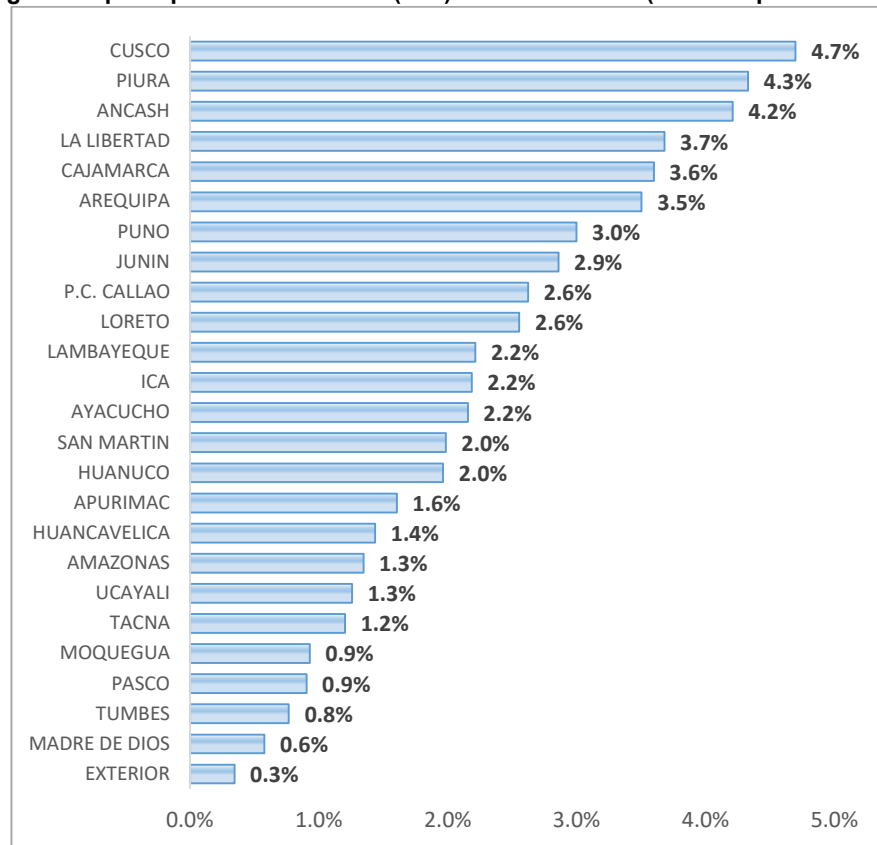
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

De la observación del presupuesto total acumulado 2020-2025, asignado a los departamentos por los tres niveles de gobierno, se aprecia que Lima (que incluye a Lima Metropolitana y las provincias del departamento de Lima) ha concentrado el 44.1% del total de recursos asignados en el período (S/.643,549.80 millones); habiendo ejecutado un 93.6%.

Otros departamentos que recibieron los mayores porcentajes de asignación presupuestal son: Cusco (4.7%) por un monto total de S/. 68,554.40 millones de los cuales ha ejecutado el 87.40%; Piura (4.3%) que ha recibido una asignación acumulada de S/. 63,166.60 millones, de los que ha ejecutado el 84.4%; Ancash (4.2%) con un monto S/. 61,433.10 millones, de los cuales ha ejecutado un 75.8%; y La Libertad (3.7%) habiendo recibido un monto total acumulado de S/. 53,719.10 millones de los cuales ha ejecutado un 84.8%.

Comparativo de los Departamentos según participación porcentual del total de asignación presupuestal acumulada (PIM) entre 2020-2025 (con excepción de Lima)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)
Elaboración: ASISP

○ Asignación a los departamentos por el nivel Gobierno Nacional

Las transferencias de recursos presupuestales destinadas a ser ejecutadas en los departamentos por los sectores y entidades del gobierno nacional muestran un incremento de S/. 26,007 millones de soles, entre el año 2020 (con PIM: S/. 133,021 millones) y el año 2025 (PIM: S/. 159,028); representa un aumento del 20%.

Evolución de la asignación de recursos y ejecución presupuestal a los departamentos. Nivel Gobierno Nacional. Años 2020 – 2025 (agosto)
(En millones de soles)

Departamento	2020				2021				2022				2023				2024				2025			
	PIA	PIM	Ejecución		PIA	PIM	Ejecución		PIA	PIM	Ejecución		PIA	PIM	Ejecución		PIA	PIM	Ejecución		PIA	PIM	Ejecución	
			S/	%			S/	%			S/	%			S/	%			S/	%			S/	%
TOTAL	124,582	133,021	118,448	89.0	127,421	137,636	125,743	91.4	139,099	134,801	127,457	94.6	141,122	144,961	135,953	93.8	153,318	150,665	143,050	94.9	162,019	159,028	69,143	43.5
AMAZONAS	1,050	1,121	1,040	92.7	1,055	1,183	1,066	90.1	1,027	1,037	1,000	96.5	1,328	1,059	978	92.3	1,338	1,138	1,092	96.0	1,179	1,188	499	42.0
ANCASH	2,150	2,776	2,089	75.2	2,070	3,377	2,842	84	3,370	3,091	2,840	92	3,822	3,882	3,518	90.6	3,319	3,797	3,676	96.8	2,768	3,246	1,659	51.1
APURIMAC	910	1,170	1,100	93.9	1,097	1,171	1,059	90.4	913	1,056	983	93.1	1,088	1,109	1,038	93.6	1,186	1,284	1,241	96.6	1,217	1,290	610	47.3
AREQUIPA	1,966	2,709	2,508	92.6	2,029	2,520	2,285	90.7	2,194	2,182	2,121	97.2	2,163	2,318	2,258	97.4	2,251	2,400	2,336	97.3	2,573	2,861	1,165	40.7
AYACUCHO	1,123	1,423	1,333	93.6	1,049	1,434	1,334	93.0	1,144	1,308	1,263	96.6	1,215	1,395	1,340	96.0	1,796	1,451	1,417	97.7	1,358	1,487	679	45.7
CAJAMARCA	2,208	3,152	2,921	92.7	1,877	2,405	2,248	93.5	2,029	2,244	2,160	96.3	2,273	2,550	2,349	92.1	2,502	2,786	2,676	96.1	2,938	2,744	1,243	45.3
P.C. CALLAO	2,777	3,443	3,256	94.6	2,654	3,332	3,075	92.3	2,722	3,137	3,012	96.0	3,150	4,857	4,670	96.1	3,637	4,019	3,939	98.0	3,461	3,771	1,554	41.2
CUSCO	2,704	3,486	3,019	86.6	3,573	3,913	3,426	87.6	3,202	3,460	3,243	93.7	3,491	3,250	2,972	91.5	3,911	3,504	3,259	93.0	4,088	3,956	1,671	42.3
HUANCAVELICA	784	1,000	913	91.2	706	1,053	954	90.6	1,056	898	848	94.4	1,151	1,030	963	93.5	992	1,113	1,049	94.2	1,068	1,242	478	38.5
HUANUCO	1,495	1,713	1,634	95.4	1,286	1,741	1,626	93.4	1,637	1,514	1,471	97.2	1,607	1,672	1,635	97.8	1,508	1,531	1,502	98.1	1,816	1,924	869	45.2
ICA	1,445	1,606	1,478	92.0	1,254	1,584	1,358	85.8	1,563	1,502	1,420	94.5	1,655	1,654	1,551	93.7	1,665	2,067	1,991	96.3	1,788	2,074	864	41.7
JUNIN	1,809	2,377	2,261	95.1	1,659	2,390	2,200	92.1	1,840	1,939	1,887	97.3	1,963	2,168	2,067	95.3	2,331	2,655	2,555	96.2	2,884	2,754	1,154	41.9
LA LIBERTAD	2,085	3,081	2,680	87.0	2,279	2,924	2,546	87.1	3,143	2,371	2,251	95.0	3,527	3,115	2,986	95.9	3,543	3,732	3,607	96.7	3,262	3,288	1,749	53.2
LAMBAYEQUE	1,504	2,389	2,095	87.7	1,236	2,233	1,948	87.2	1,973	1,849	1,771	95.8	1,997	1,995	1,863	93.4	2,182	2,044	1,962	96.0	2,630	2,383	1,193	50.1
LIMA	88,224	86,125	76,234	88.5	92,627	91,000	83,683	92.0	97,100	92,531	87,072	94.1	96,681	98,543	92,269	93.6	107,624	102,424	96,550	94.3	114,650	109,192	46,739	42.8
LORETO	1,651	2,072	1,913	92.3	1,462	2,097	1,941	92.6	1,264	1,637	1,530	93.5	1,483	1,796	1,695	94.4	1,739	1,754	1,708	97.3	1,712	1,833	792	43.2
MADRE DE DIOS	521	743	717	96.6	578	762	737	96.7	605	617	605	98.1	504	589	560	95.0	436	602	573	95.2	624	644	239	37.0
MOQUEGUA	505	559	535	95.8	507	550	499	90.7	594	532	503	94.5	664	555	490	88.3	733	680	620	91.2	418	516	197	38.2
PASCO	594	730	637	87.3	489	704	648	92.1	564	625	605	96.8	575	656	626	95.5	622	662	631	95.4	659	811	276	34.1
PIURA	2,337	3,870	3,157	81.6	2,292	3,535	3,090	87.4	2,816	3,850	3,684	95.7	3,641	3,638	3,395	93.3	3,289	3,195	3,066	96.0	2,935	3,322	1,660	50.0
PUNO	2,416	2,796	2,614	93.5	2,269	2,940	2,680	91.2	2,703	2,744	2,679	97.6	2,788	2,575	2,413	93.7	2,186	2,670	2,586	96.9	2,598	2,965	1,386	46.8
SAN MARTIN	1,083	1,472	1,423	96.6	899	1,531	1,466	95.7	1,095	1,555	1,521	97.8	1,230	1,326	1,264	95.4	1,431	1,617	1,577	97.5	1,391	1,656	758	45.8
TACNA	1,216	790	731	92.5	684	812	750	92.5	861	753	692	92.0	918	875	787	89.9	892	939	909	96.8	995	1,166	404	34.6
TUMBES	569	763	600	78.7	400	692	604	87.3	2,224	755	728	96.4	877	780	745	95.6	655	898	869	96.8	1,178	827	397	47.9
UCAYALI	744	922	866	93.9	669	802	737	91.9	701	751	720	95.9	749	753	713	94.8	857	896	859	95.8	968	1,028	415	40.3
EXTERIOR	713	731	695	95.2	720	953	940	98.6	758	863	848	98.2	583	821	808	98.4	692	807	801	99.3	861	862	496	57.5

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

**Presupuesto Total Acumulado de recursos asignados y ejecución presupuestal a los Departamentos.
Nivel Gobierno Nacional. Años 2020 – 2025 (agosto). En millones de soles**

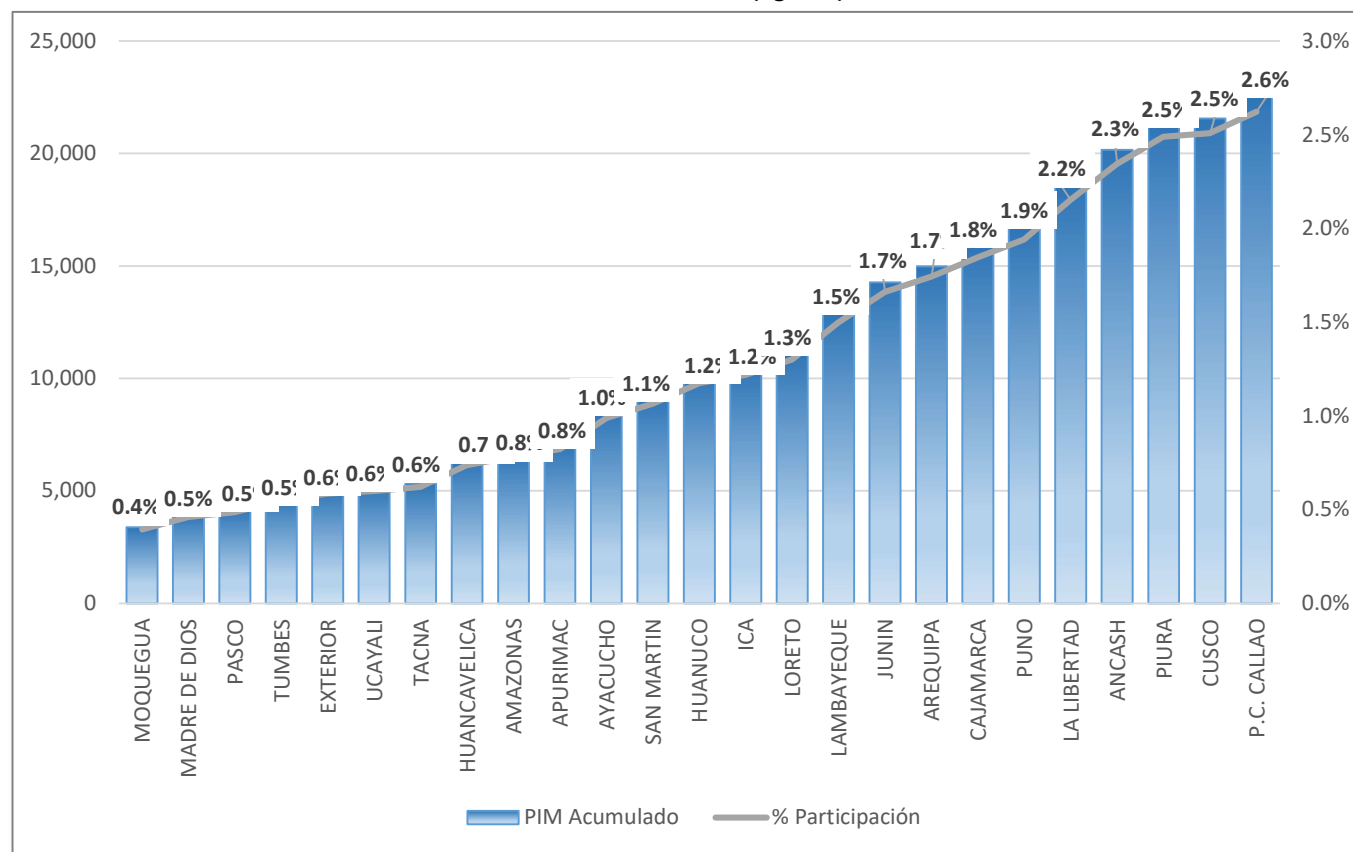
Departamentos	PIA	PIM	Ejecución		Participación en el PIM Acumulado
			S/	%	
AMAZONAS	6,977	6,726	5,675	84.4%	0.8%
ANCASH	17,499	20,169	16,624	82.4%	2.3%
APURIMAC	6,411	7,080	6,031	85.2%	0.8%
AREQUIPA	13,176	14,990	12,673	84.5%	1.7%
AYACUCHO	7,685	8,498	7,366	86.7%	1.0%
CAJAMARCA	13,827	15,881	13,597	85.6%	1.8%
P.C. CALLAO	18,401	22,559	19,506	86.5%	2.6%
CUSCO	20,969	21,569	17,590	81.6%	2.5%
HUANCAVELICA	5,757	6,336	5,205	82.1%	0.7%
HUANUCO	9,349	10,095	8,737	86.5%	1.2%
ICA	9,370	10,487	8,662	82.6%	1.2%
JUNIN	12,486	14,283	12,124	84.9%	1.7%
LA LIBERTAD	17,839	18,511	15,819	85.5%	2.2%
LAMBAYEQUE	11,522	12,893	10,832	84.0%	1.5%
LIMA	596,906	579,815	482,547	83.2%	67.4%
LORETO	9,311	11,189	9,579	85.6%	1.3%
MADRE DE DIOS	3,268	3,957	3,431	86.7%	0.5%
MOQUEGUA	3,421	3,392	2,844	83.8%	0.4%
PASCO	3,503	4,188	3,423	81.7%	0.5%
PIURA	17,310	21,410	18,052	84.3%	2.5%
PUNO	14,960	16,690	14,358	86.0%	1.9%
SAN MARTIN	7,129	9,157	8,009	87.5%	1.1%
TACNA	5,566	5,335	4,273	80.1%	0.6%
TUMBES	5,903	4,715	3,943	83.6%	0.5%
UCAYALI	4,688	5,152	4,310	83.7%	0.6%
EXTERIOR	4,327	5,037	4,588	91.1%	0.6%
TOTAL	847,561	860,112	719,794	83.7%	100.0%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)
Elaboración: ASISP

El monto total transferido a los departamentos, para ser ejecutado por los sectores del gobierno nacional ha sido de S/. 860,112 millones de soles, de los cuales se ha ejecutado un 83.7%. El departamento de Lima (que incluye Lima Metropolitana) ha concentrado el 67.4% de esas transferencias.

Los otros departamentos con mayor participación del presupuesto total acumulado asignado por el nivel Gobierno Nacional son: la Provincia Constitucional de Callao (2.6%; S/. 22,559 millones), Cusco (2.5%; S/. 21,569 millones); Piura (2.5%; S/. 21,410 millones), Ancash (2.3%; 20,169 millones) y La Libertad (2.2%; S/. 18,511 millones)

**Comparativo de los Departamentos según participación del Presupuesto Total Acumulado de recursos asignados por Nivel Gobierno Nacional.
Años 2020 – 2025 (agosto)**



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025) Elaboración: ASISP

○ Asignación a los departamentos por el nivel Gobiernos Regionales

Evolución del Presupuesto Público (PIA-PIM-Ejecución) asignado a los departamentos a nivel Gobiernos Regionales. Período 2020-2025 (En millones de S/.)

DEPARTAMENTO	2020				2021				2022				2023				2024				2025			
	PIA	PIM	EJEC.	%	PIA	PIM	EJEC.	%	PIA	PIM	EJEC.	%	PIA	PIM	EJEC.	%	PIA	PIM	EJEC.	%	PIA	PIM	EJEC.	%
G.R. AMAZONAS	898.0	1,144.2	1,088.6	95%	946.8	1,231.0	1,173.1	95%	958.8	1,310.7	1,146.1	87%	1,179.5	1,540.6	1,500.2	97%	1,359.2	1,511.6	1,472.3	97%	1,424.2	1,592.4	1,061.6	67%
G.R. ANCASH	1,640.1	2,330.6	1,931.0	83%	1,685.4	2,358.3	2,107.1	89%	1,970.0	2,920.6	2,257.8	77%	2,535.5	3,034.5	2,573.1	85%	2,606.7	3,001.6	2,623.9	87%	2,753.3	2,956.7	1,837.9	62%
G.R. APURIMAC	960.9	1,213.8	1,153.0	95%	999.0	1,330.3	1,234.5	93%	1,038.6	1,506.7	1,429.1	95%	1,219.4	1,481.1	1,424.3	96%	1,449.9	1,584.5	1,540.9	97%	1,522.4	1,736.8	1,006.4	58%
G.R. AREQUIPA	2,004.8	2,562.2	2,161.7	84%	2,034.3	2,915.2	2,481.0	85%	2,140.5	2,905.1	2,624.6	90%	2,380.4	3,199.1	2,956.2	92%	2,673.3	3,018.2	2,904.8	96%	2,727.4	2,878.7	1,877.4	65%
G.R. AYACUCHO	1,413.7	1,864.0	1,643.0	88%	1,485.8	1,979.4	1,751.5	88%	1,549.1	2,158.3	1,874.4	87%	1,739.9	2,245.9	2,163.8	96%	2,238.1	2,563.7	2,491.2	97%	2,408.2	2,627.7	1,716.9	65%
G.R. CAJAMARCA	1,975.4	2,636.7	2,283.7	87%	2,263.6	3,090.5	2,676.8	87%	2,410.4	3,423.7	2,794.1	82%	2,889.6	3,753.1	3,459.7	92%	3,399.8	3,978.1	3,792.9	95%	3,469.5	3,961.3	2,489.6	63%
G.R. CUSCO	2,143.3	2,467.8	2,255.3	91%	2,199.3	2,902.3	2,753.7	95%	2,244.0	3,058.7	2,801.0	92%	2,777.5	3,427.0	3,092.1	90%	3,191.2	3,727.3	3,552.7	95%	3,255.2	3,532.8	2,164.0	61%
G.R. HUANCAVELICA	994.6	1,227.8	1,106.6	90%	1,022.3	1,336.9	1,207.8	90%	1,028.7	1,412.5	1,262.5	89%	1,103.9	1,418.9	1,340.9	95%	1,437.7	1,581.0	1,536.9	97%	1,402.7	1,542.2	939.5	61%
G.R. HUANUCO	1,151.1	1,518.4	1,412.3	93%	1,232.8	1,661.1	1,488.7	90%	1,390.4	1,926.6	1,470.7	76%	1,557.6	1,996.8	1,836.7	92%	1,970.5	2,170.1	2,063.0	95%	2,014.8	2,202.3	1,263.6	57%
G.R. ICA	1,115.1	1,448.1	1,161.6	80%	1,195.7	1,457.9	1,333.7	91%	1,328.9	1,727.1	1,463.0	85%	1,586.2	2,288.0	2,097.7	92%	1,755.6	2,227.7	2,184.9	98%	1,816.8	2,086.6	1,361.9	65%
G.R. JUNIN	1,752.2	2,190.6	2,075.5	95%	1,882.4	2,597.6	2,343.1	90%	1,921.8	2,805.7	2,633.7	94%	2,434.9	3,185.3	3,127.5	98%	3,118.4	3,395.9	3,302.4	97%	3,180.5	3,449.5	2,311.0	67%
G.R. LA LIBERTAD	2,005.9	2,401.2	2,176.4	91%	2,178.4	2,647.2	2,425.1	92%	2,277.8	3,103.2	2,753.2	89%	2,809.8	3,431.9	3,092.2	90%	3,435.2	3,779.2	3,659.5	97%	3,694.4	4,019.4	2,382.0	59%
G.R. LAMBAYEQUE	1,201.1	1,548.6	1,454.2	94%	1,293.3	1,696.3	1,624.1	96%	1,458.4	1,906.2	1,649.2	87%	1,786.4	2,283.8	1,989.0	87%	2,241.3	2,551.3	2,364.0	93%	2,286.2	2,523.7	1,505.5	60%
G.R. LORETO	1,860.9	2,393.3	2,099.7	88%	2,087.8	2,598.0	2,411.3	93%	2,373.4	3,024.0	2,856.1	94%	2,574.9	3,104.1	2,943.3	95%	3,352.7	3,641.4	3,483.1	96%	3,427.6	3,614.0	2,486.5	69%
G.R. MADRE DE DIOS	349.1	435.5	400.9	92%	370.9	488.7	446.9	91%	386.8	548.6	477.5	87%	447.7	537.9	509.4	95%	557.6	632.9	600.7	95%	570.2	624.5	386.3	62%
G.R. MOQUEGUA	492.6	643.0	591.3	92%	513.2	699.5	652.1	93%	554.0	779.0	657.5	84%	659.8	824.8	742.7	90%	715.1	935.4	856.1	92%	732.0	880.3	553.5	63%
G.R. PASCO	556.3	698.0	645.4	92%	659.6	868.5	718.3	83%	735.8	1,041.1	836.1	80%	802.9	1,038.9	947.1	91%	1,028.6	1,098.7	993.7	90%	1,090.0	1,166.9	646.9	55%
G.R. PIURA	2,133.4	3,324.6	2,677.3	81%	2,220.2	3,154.0	2,752.1	87%	2,405.6	3,517.3	2,970.4	84%	3,203.4	3,862.9	3,670.5	95%	4,014.2	4,337.2	4,172.4	96%	4,103.4	4,220.4	2,690.2	64%
G.R. PUNO	1,809.0	2,226.7	2,141.3	96%	1,978.1	2,536.7	2,217.2	87%	1,940.4	2,636.2	2,388.9	91%	2,516.8	3,007.5	2,778.8	92%	2,982.2	3,294.1	3,143.5	95%	3,041.8	3,366.1	2,051.7	61%
G.R. SAN MARTIN	1,220.4	1,602.3	1,522.7	95%	1,315.5	1,741.7	1,660.4	95%	1,557.4	2,080.7	1,900.9	91%	1,903.8	2,291.8	2,075.0	91%	2,285.0	2,525.7	2,402.2	95%	2,357.1	2,598.9	1,629.8	63%
G.R. TACNA	620.0	821.8	771.5	94%	677.5	920.8	835.4	91%	610.2	871.5	825.1	95%	860.0	1,004.8	893.6	89%	875.5	1,057.5	1,042.8	99%	938.5	1,062.6	701.6	66%
G.R. TUMBES	455.1	620.3	498.6	80%	464.0	639.5	532.3	83%	452.8	636.5	535.5	84%	531.2	818.9	760.2	93%	707.1	795.1	769.9	97%	740.0	788.0	479.8	61%
G.R. UCAYALI	861.8	1,150.5	1,024.1	89%	910.5	1,240.4	1,134.4	91%	1,003.8	1,392.4	1,214.3	87%	1,276.4	1,635.0	1,523.4	93%	1,568.2	1,826.5	1,795.4	98%	1,623.5	1,698.6	1,061.2	62%
G.R. LIMA	1,212.1	1,549.6	1,433.7	93%	1,243.4	1,633.4	1,545.2	95%	1,339.2	1,834.0	1,675.2	91%	1,665.5	2,052.2	1,895.1	92%	2,055.5	2,398.6	2,121.3	88%	2,106.0	2,366.5	1,407.9	59%
G.R. CALLAO	1,035.9	1,326.7	1,143.1	86%	1,055.8	1,401.5	1,222.8	87%	1,143.9	1,669.5	1,486.6	89%	1,350.6	1,641.7	1,489.7	91%	1,622.8	1,726.6	1,588.8	92%	1,662.1	1,743.0	1,025.2	59%
MUN. LIMA METROPOLITANA	43.8	140.1	99.7	71%	44.7	147.7	108.6	74%	109.8	158.2	130.9	83%	77.0	114.2	89.7	79%	104.7	212.0	115.7	55%	110.9	171.8	109.2	64%
TOTAL	31,906.7	41,486.6	36,952.0	89%	33,960.1	45,274.1	40,837.2	90%	36,330.5	50,354.1	44,114.3	88%	43,870.8	55,221.0	50,971.8	92%	52,746.2	59,571.9	56,575.0	95%	54,458.5	59,411.7	37,147.1	63%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

**Presupuesto Público Total Acumulado (PIA-PIM-Ejecución) asignado a los Departamentos a nivel de Gobiernos Regionales.
Período 2020-2025 (En millones de S/.)**

Presupuesto Total Acumulado 2020-2025					Variación entre PIM 2020 y PIM 2025		Participación porcentual en el PIM acumulado 2020-2025
DEPARTAMENTO	PIA	PIM	Devengado	Avance %	S/.	%	
G.R. AMAZONAS	6,766.6	8,330.5	7,441.9	89.3%	448.2	39.2%	2.7%
G.R. ANCASH	13,191.0	16,602.3	13,330.8	80.3%	626.1	26.9%	5.3%
G.R. APURIMAC	7,190.1	8,853.2	7,788.2	88.0%	523.0	43.1%	2.8%
G.R. AREQUIPA	13,960.8	17,478.4	15,005.6	85.9%	316.5	12.4%	5.6%
G.R. AYACUCHO	10,834.7	13,439.1	11,640.8	86.6%	763.7	41.0%	4.3%
G.R. CAJAMARCA	16,408.3	20,843.4	17,496.7	83.9%	1,324.6	50.2%	6.7%
G.R. CUSCO	15,810.5	19,115.8	16,618.7	86.9%	1,065.1	43.2%	6.1%
G.R. HUANCavelica	6,989.9	8,519.3	7,394.3	86.8%	314.4	25.6%	2.7%
G.R. HUANUCO	9,317.2	11,475.3	9,535.1	83.1%	683.9	45.0%	3.7%
G.R. ICA	8,798.3	11,235.4	9,602.8	85.5%	638.5	44.1%	3.6%
G.R. JUNIN	14,290.1	17,624.7	15,793.1	89.6%	1,258.9	57.5%	5.7%
G.R. LA LIBERTAD	16,401.4	19,382.1	16,488.3	85.1%	1,618.3	67.4%	6.2%
G.R. LAMBAYEQUE	10,266.7	12,510.0	10,586.1	84.6%	975.0	63.0%	4.0%
G.R. LORETO	15,677.4	18,374.8	16,280.0	88.6%	1,220.7	51.0%	5.9%
G.R. MADRE DE DIOS	2,682.3	3,268.0	2,821.8	86.3%	189.0	43.4%	1.0%
G.R. MOQUEGUA	3,666.7	4,762.0	4,053.2	85.1%	237.2	36.9%	1.5%
G.R. PASCO	4,873.0	5,912.0	4,787.4	81.0%	468.9	67.2%	1.9%
G.R. PIURA	18,080.2	22,416.5	18,932.8	84.5%	895.8	26.9%	7.2%
G.R. PUNO	14,268.3	17,067.4	14,721.4	86.3%	1,139.4	51.2%	5.5%
G.R. SAN MARTIN	10,639.2	12,841.1	11,191.0	87.1%	996.6	62.2%	4.1%
G.R. TACNA	4,581.7	5,739.0	5,070.0	88.3%	240.8	29.3%	1.8%
G.R. TUMBES	3,350.3	4,298.3	3,576.3	83.2%	167.6	27.0%	1.4%
G.R. UCAYALI	7,244.2	8,943.3	7,752.8	86.7%	548.1	47.6%	2.9%
G.R. LIMA	9,621.8	11,834.3	10,078.3	85.2%	816.9	52.7%	3.8%
G.R. P.C. DEL CALLAO	7,871.2	9,509.1	7,956.3	83.7%	416.3	31.4%	3.1%
MUNICIPALIDAD LIMA METROPOLITANA (1)	490.9	944.0	653.8	69.3%	31.7	22.6%	0.3%
TOTAL	253,272.8	311,319.3	266,597.4	85.6%	17,925.2	43.2%	100.0%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

(1) Según lo establece el artículo 198° de la Constitución Política, Lima Metropolitana, como capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima.

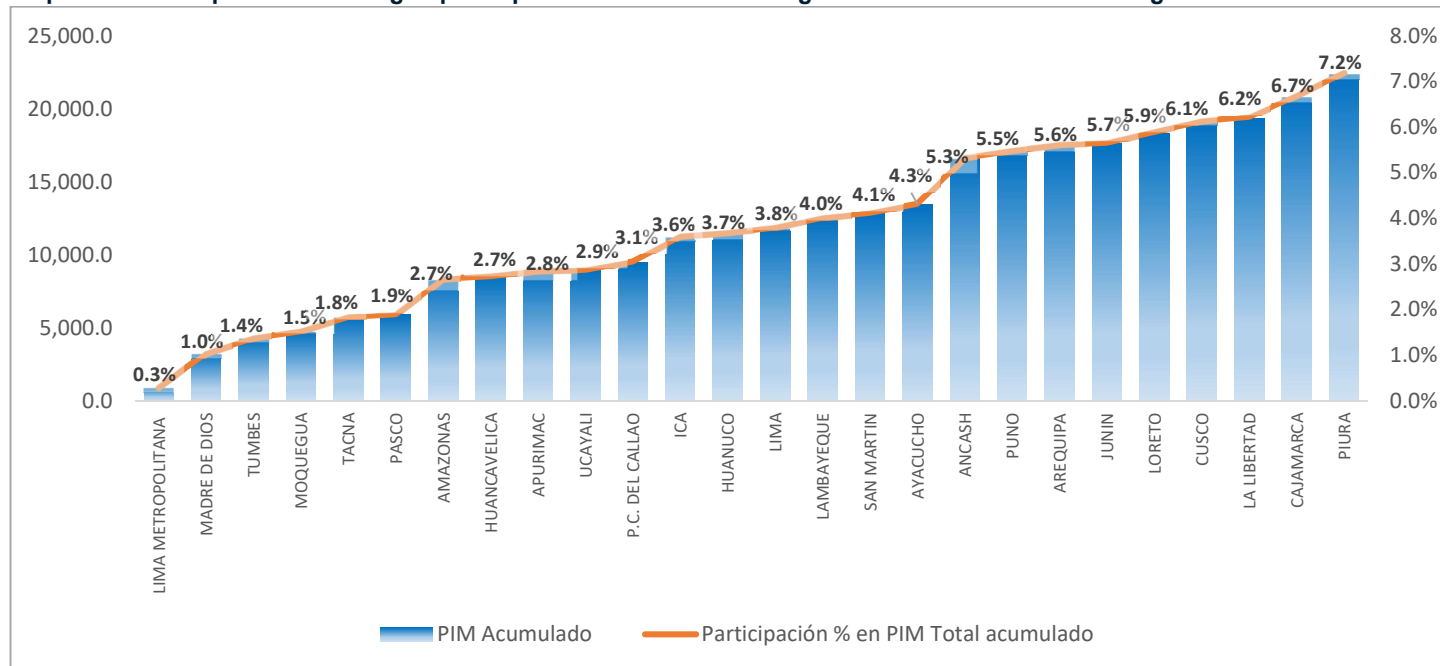
La evaluación del Presupuesto Total Acumulado para el periodo 2020-2025, asignado a los gobiernos regionales, permite observar que se ha transferido un total de S/. 311,319.30 millones de soles, de los cuales se ha ejecutado el 85.6%.

Respecto a los gobiernos regionales que han recibido mayores asignaciones presupuestales, tenemos en primer lugar al Gobierno Regional de Piura con el 7.2% del total, equivalente a S/ 22,416.8 millones de los cuales han ejecutado el 84.5%. Otros gobiernos regionales que se encuentran entre los que han recibido mayores asignaciones:

- Cajamarca con el 6.7% equivalente a S/ 20,843.4 millones de los que se han ejecutado 83.9%;
- La Libertad con el 6.2% equivalente a S/ 19,382 de los que ha ejecutado el 85.1%;
- Cusco con el 6.1% equivalente a S/ 19,115 millones con una ejecución de 86.9%;
- Loreto con el 5.9% equivalente a S/ 18,374 millones de los que ha ejecutado el 88.6%;
- Junín con un 5.7% equivalente a S/ 17,624 millones, de lo que se ha ejecutado el 89.6%

Los gobiernos regionales con la menor asignación son: Pasco (1.9%), Moquegua (1.5%), Tumbes (1.4%), Madre de Dios (1%) y la Municipalidad Metropolitana de Lima (0.3%).

Comparativo de Departamentos según participación en el PIM total asignado a nivel de Gobiernos Regionales. Periodo 2020-2025

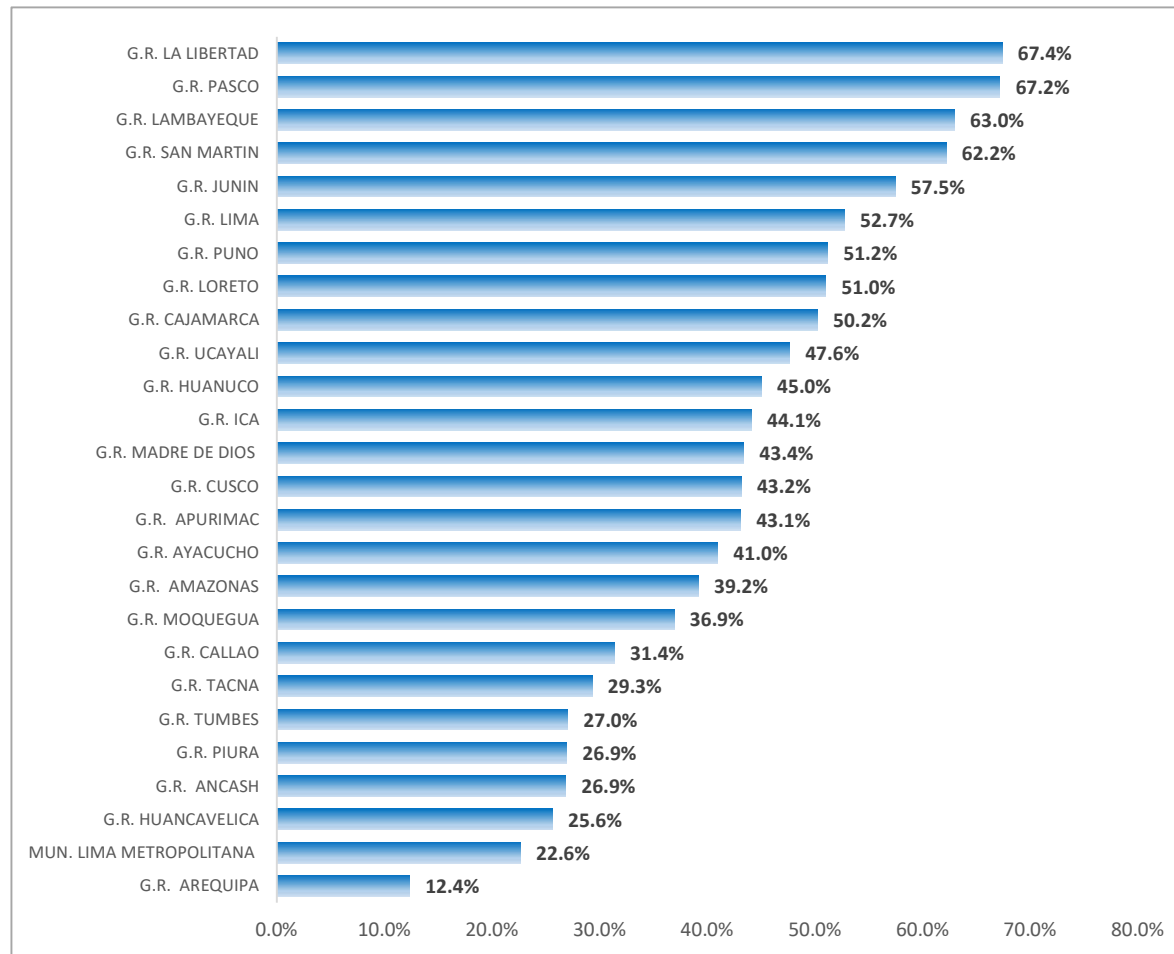


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025) Elaboración: ASISP

Asimismo, se observa que los recursos presupuestales efectivamente asignados (PIM) a los gobiernos regionales, entre el año 2020 y el año 2025, aumentó en un 43.2% (S/. 17,952.20 millones). Los gobiernos regionales que tuvieron el mayor incremento porcentual en su presupuesto asignado (PIM) del año 2025, con respecto al del año 2020 son: La Libertad (67.4%), Pasco (67.2%), Lambayeque (63%), San Martín (62.2%) y Junín (57.7%).

Los gobiernos regionales que tuvieron el menor incremento porcentual fueron Arequipa (12.4%), Lima Metropolitana (22.6%), Huancavelica (25.6%), Ancash (26.9%) y Piura (26.9%).

Comparativo de gobiernos regionales según incremento porcentual del PIM 2025 respecto al PIM 2020



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025) Elaboración: ASISP

Respecto a la evolución del presupuesto público asignado a los departamentos en el nivel gobiernos locales, entre 2020 y 2025, se observa que las transferencias de recursos asignados (PIM) se incrementó de S/. 42,736 millones en el 2020 a S/. 47,064 millones en el 2025.

Evolución del Presupuesto Público (PIA-PIM-Ejecución) asignado a los Departamentos a nivel de Gobiernos Locales. Período 2020-2025 (En millones de S/.)

Departamento	2020				2021				2022				2023				2024				2025			
	PIA	PIM	Avance Ejecución		PIA	PIM	Avance Ejecución		PIA	PIM	Avance Ejecución		PIA	PIM	Avance Ejecución		PIA	PIM	Avance Ejecución		PIA	PIM	Avance Ejecución	
			S/.	%			S/.	%			S/.	%			S/.	%			S/.	%			S/.	%
AMAZONAS	249	731	461	63.1	306	671	517	77.0	278	713	527	73.9	417	770	568	73.7	431	927	642	69.3	575	815	269	33.0
ANCASH	1,344	3,051	1,502	49.2	1,306	3,677	2,135	58.1	1,249	5,127	2,878	56.1	2,388	4,619	2,494	54.0	2,668	4,518	2,901	64.2	2,687	3,725	1,087	29.2
APURIMAC	467	1,107	713	64.4	529	1,240	881	71.0	479	1,498	1,136	75.9	780	1,167	880	75.4	889	1,321	976	73.9	890	1,267	409	32.3
AREQUIPA	1,341	2,655	1,454	54.8	1,097	3,011	1,806	60.0	1,369	3,883	2,396	61.7	1,492	3,215	2,276	70.8	1,907	3,136	2,372	75.6	2,287	2,838	1,019	35.9
AYACUCHO	558	1,788	1,098	61.4	636	1,713	1,206	70.4	441	1,667	1,171	70.2	676	1,472	1,061	72.1	849	1,524	1,013	66.5	784	1,401	391	27.9
CAJAMARCA	1,092	2,613	1,504	57.6	1,294	2,800	1,970	70.4	967	2,971	2,182	73.4	1,484	2,597	1,902	73.2	1,665	2,496	1,791	71.7	1,731	2,442	750	30.7
P. C. CALLAO	734	925	626	67.6	687	914	658	72.0	773	1,042	862	82.7	763	1,060	861	81.2	886	1,169	944	80.7	907	1,094	527	48.2
CUSCO	2,103	3,146	2,268	72.1	1,751	3,700	2,716	73.4	2,106	5,535	4,032	72.8	3,959	5,997	4,696	78.3	3,999	5,268	4,573	86.8	3,931	4,293	1,505	35.0
HUANCANELICA	320	1,078	658	61.1	449	1,096	822	75.0	326	1,025	758	73.9	420	919	689	75.0	564	963	634	65.8	630	978	285	29.1
HUANUCO	528	1,171	795	67.9	580	1,123	847	75.4	466	1,217	934	76.7	503	1,103	812	73.6	801	1,257	870	69.2	868	1,265	344	27.2
ICA	433	998	592	59.3	476	1,232	769	62.4	776	2,075	1,269	61.2	1,120	1,994	1,217	61.0	1,141	2,019	1,379	68.3	1,152	1,877	599	31.9
JUNIN	690	1,606	1,025	63.8	704	1,532	1,137	74.2	644	1,732	1,334	77.0	843	1,651	1,280	77.5	1,098	1,708	1,240	72.6	1,139	1,699	518	30.5
LA LIBERTAD	913	2,841	1,645	57.9	1,167	2,811	1,978	70.4	1,049	2,885	1,962	68.0	1,472	2,584	1,707	66.1	1,558	2,473	1,667	67.4	1,455	2,303	823	35.7
LAMBAYEQUE	432	1,102	607	55.1	502	1,184	822	69.4	532	1,246	890	71.4	728	1,178	835	70.9	745	1,137	752	66.1	782	1,100	390	35.5
LIMA PROV.	564	1,393	820	58.9	691	1,540	1,036	67.2	638	1,597	1,131	70.8	871	1,456	1,049	72.0	962	1,364	1,035	75.9	971	1,256	464	36.9
LIMA METROP.	4,773	6,400	4,844	75.7	4,749	6,528	5,418	83.0	4,522	6,564	5,442	82.9	4,957	6,413	5,207	81.2	6,166	8,408	7,167	85.2	6,219	8,073	3,915	48.5
LORETO	611	1,133	828	73.1	622	1,063	848	79.8	616	1,167	980	83.9	673	1,212	898	74.1	1,123	1,560	1,230	78.8	1,232	1,550	674	43.5
MADRE DE DIOS	74	218	132	60.3	95	195	150	76.5	106	233	171	73.4	107	187	136	72.5	150	189	151	80.3	155	185	52	27.9
MOQUEGUA	308	605	335	55.4	354	739	481	65.1	400	1,055	716	67.9	595	912	728	79.8	629	1,133	901	79.5	712	1,019	366	35.9
PASCO	244	523	335	64.1	212	443	305	68.9	205	571	344	60.2	209	475	347	73.0	393	579	377	65.1	347	520	136	26.2
PIURA	1,108	2,966	1,785	60.2	1,151	3,165	2,193	69.3	1,245	3,507	2,435	69.4	1,995	3,639	2,535	69.6	2,203	3,285	2,522	76.8	2,202	2,723	1,060	38.9
PUNO	669	1,736	1,128	65.0	823	1,628	1,279	78.6	747	1,866	1,403	75.2	1,085	1,708	1,321	77.4	1,167	1,682	1,298	77.2	1,067	1,463	486	33.2
SAN MARTIN	456	1,291	828	64.1	645	1,197	912	76.2	481	1,145	873	76.2	640	1,056	849	80.4	931	1,284	1,007	78.4	810	1,045	404	38.7
TACNA	351	690	448	65.0	366	897	687	76.7	641	1,394	1,055	75.7	916	1,207	940	77.9	928	1,229	1,025	83.4	926	1,092	458	41.9
TUMBES	195	372	218	58.7	147	342	232	67.8	165	410	297	72.6	206	376	279	74.2	284	381	292	76.5	249	305	126	41.4
UCAYALI	323	598	410	68.6	307	568	432	76.1	348	761	566	74.3	499	770	542	70.5	607	792	596	75.3	617	735	241	32.8
TOTAL	20,879	42,736	27,059	63.3	21,649	45,009	32,238	71.6	21,573	52,887	37,741	71.4	29,797	49,738	36,111	72.6	34,742	51,804	39,354	76.0	35,323	47,064	17,298	36.8

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025) Elaboración: ASISP

○ Asignación a los departamentos por el nivel Gobiernos Locales

Presupuesto Público Total Acumulado (PIA-PIM-Ejecución) asignado a los Departamentos a nivel de Gobiernos Locales (Municipios) Período 2020-2025 (En millones de S/.)

Departamento	PRESUPUESTO TOTAL ACUMULADO 2025				Variación entre PIM 2020 y PIM 2025		Participación porcentual en el PIM acumulado 2020-2025
	PIA	PIM	Devengado	Avance %	S/.	%	
GG.LL. AMAZONAS	2,256	4,628	2,985	64.5%	84	11.5%	1.6%
GG.LL. ANCASH	11,642	24,717	12,998	52.6%	674	22.1%	8.5%
GG.LL. APURIMAC	4,033	7,601	4,996	65.7%	160	14.4%	2.6%
GG.LL. AREQUIPA	9,494	18,739	11,322	60.4%	184	6.9%	6.5%
GG.LL. AYACUCHO	3,944	9,566	5,940	62.1%	-387	-21.6%	3.3%
GG.LL. CAJAMARCA	8,233	15,919	10,099	63.4%	-170	-6.5%	5.5%
GG.LL. P. C. CALLAO	4,750	6,204	4,477	72.2%	168	18.2%	2.1%
GG.LL. CUSCO	17,849	27,939	19,790	70.8%	1,147	36.5%	9.7%
GG.LL. HUANCARELICA	2,709	6,059	3,846	63.5%	-101	-9.3%	2.1%
GG.LL. HUANUCO	3,746	7,136	4,601	64.5%	94	8.1%	2.5%
GG.LL. ICA	5,099	10,195	5,826	57.1%	879	88.1%	3.5%
GG.LL. JUNIN	5,118	9,927	6,535	65.8%	93	5.8%	3.4%
GG.LL. LA LIBERTAD	7,615	15,896	9,782	61.5%	-538	-18.9%	5.5%
GG.LL. LAMBAYEQUE	3,721	6,947	4,297	61.9%	-2	-0.2%	2.4%
GG.LL. LIMA PROV.	4,697	8,607	5,534	64.3%	-136	-9.8%	3.0%
GG.LL. LIMA METROP.	31,385	42,385	31,993	75.5%	1,673	26.1%	14.7%
GG.LL. LORETO	4,877	7,686	5,457	71.0%	417	36.8%	2.7%
GG.LL. MADRE DE DIOS	687	1,207	791	65.5%	-33	-15.2%	0.4%
GG.LL. MOQUEGUA	2,998	5,462	3,526	64.5%	414	68.5%	1.9%
GG.LL. PASCO	1,609	3,111	1,844	59.3%	-3	-0.5%	1.1%
GG.LL. PIURA	9,904	19,286	12,529	65.0%	-243	-8.2%	6.7%
GG.LL. PUNO	5,557	10,084	6,916	68.6%	-273	-15.7%	3.5%
GG.LL. SAN MARTIN	3,964	7,018	4,872	69.4%	-245	-19.0%	2.4%
GG.LL. TACNA	4,127	6,508	4,613	70.9%	403	58.4%	2.3%
GG.LL. TUMBES	1,245	2,185	1,444	66.1%	-67	-18.1%	0.8%
GG.LL. UCAYALI	2,702	4,223	2,787	66.0%	137	23.0%	1.5%
TOTAL	163,963	289,238	189,801	65.6%	4,329	10.1%	100.0%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

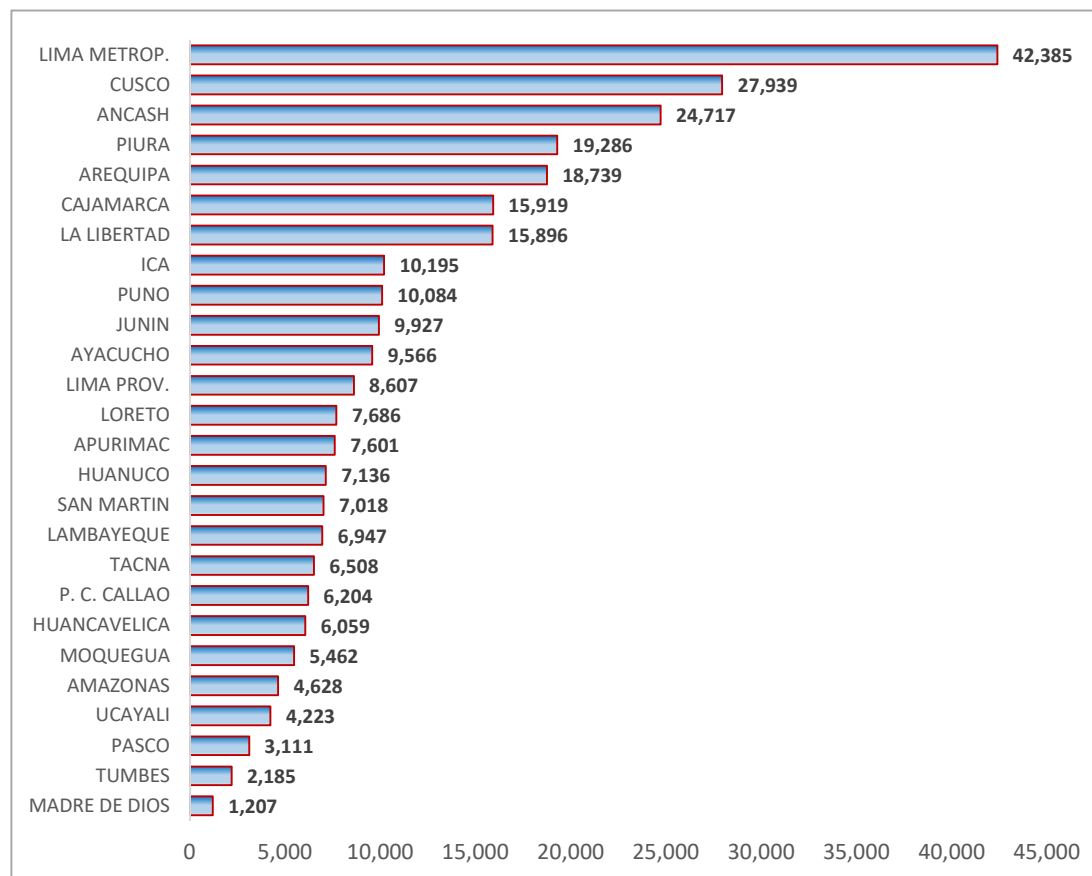
Elaboración: ASISP

Respecto a la asignación presupuestal asignada a gobiernos locales en los diferentes departamentos, en el período 2020-2025, se ha transferido un total acumulado de S/. 289,238 millones de soles, de los cuales se ha ejecutado un 65.5% equivalente a S/. 189,801 millones. En el año 2025, el PIM asignado a los gobiernos locales tuvo un incremento de S/4,329 millones más que el PIM del año 2020; es decir, fue de un 10.1% mayor.

Los departamentos cuyos gobiernos locales presentan mayor asignación presupuestal, en el PIM acumulado 2020-2025, son: Lima Metropolitana con el 14.7% del PIM acumulado total (S/.42,385 millones), Cusco con el 9.7% (S/. 27,939 millones), Ancash con el 8.5% (S/. 24,717 millones), Piura con el 6.7% (S/.19,286 millones).

Mientras que los departamentos cuyos gobiernos locales percibieron una menor asignación presupuestal durante el período 2020-2025 son: Madre de Dios con el 0.4% del PIM total acumulado (S/. 1,207 millones), Tumbes con el 0.8% (S/. 2,185 millones) y Pasco con el 1.1% (S/. 3,111 millones).

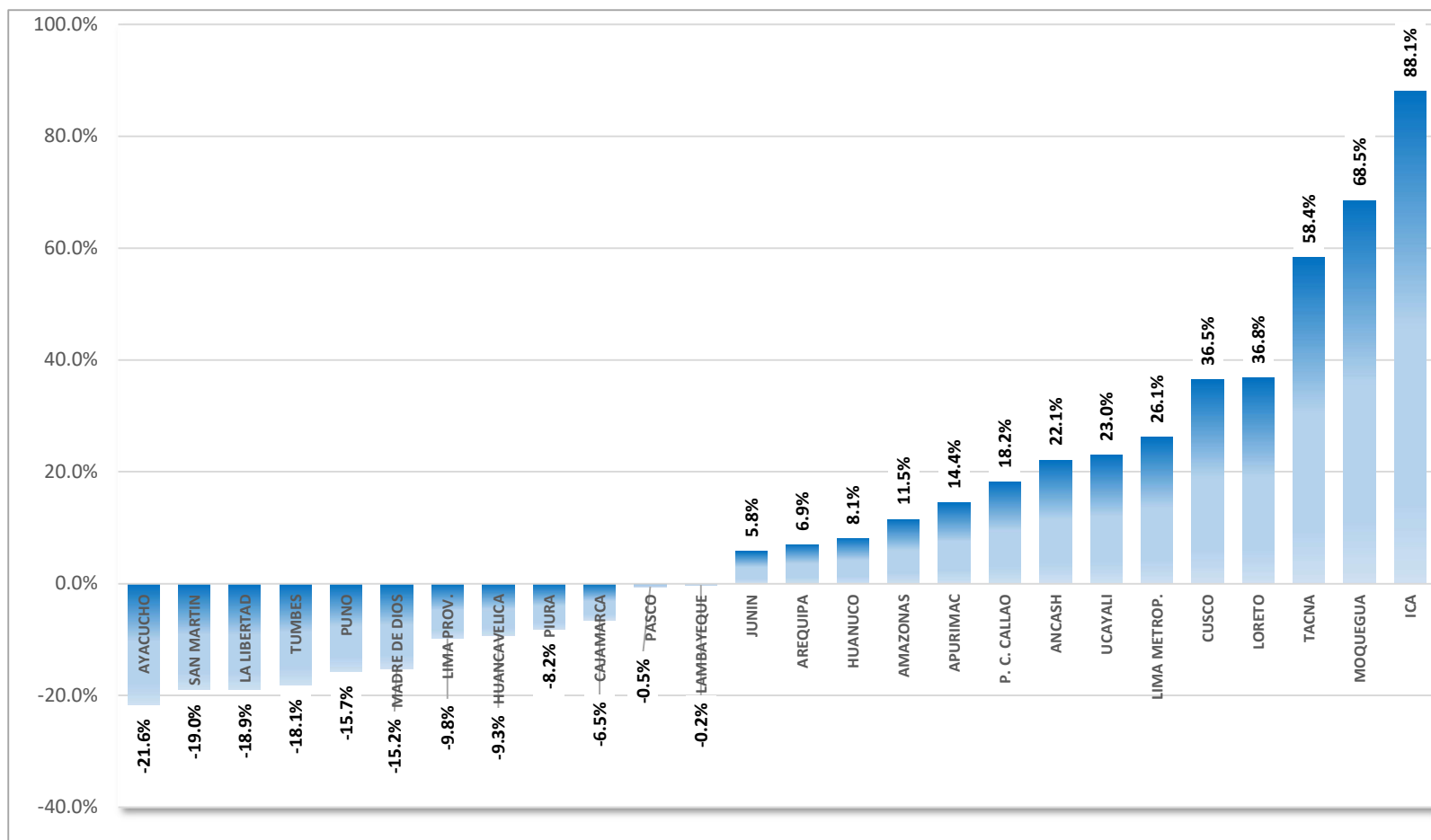
Comparativo de Departamentos según PIM total asignado a nivel de Gobiernos Locales. Período 2020-2025. (En millones de soles)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025) Elaboración: ASISP

Según la variación de la asignación a los gobiernos locales en el PIM 2025, respecto del PIM 2020, los departamentos que han visto disminuidos sus recursos presupuestales asignados son: Ayacucho con -21.6% (S/. 387 millones), San Martín: -19.0% (S/. 245 millones), La Libertad -18.9% (S/. 538 millones), Tumbes -18.1% (S/. 67 millones), Puno con -15.7% (S/. 273 millones), Madre de Dios con -15.2% (S/. 33 millones), Lima Provincias con -9.8% (S/. 136 millones), Huancavelica con -9.3% (S/. 101 millones), Piura con -8.2% (S/. 243 millones), Cajamarca con -6.5% (S/. 170 millones), Pasco con -0.5% (S/. 3 millones) y Lambayeque con -0.2% (S/. 2 millones)

Comparativo de Departamentos según variación del PIM 2025 respecto al PIM 2020 a nivel de Gobiernos Locales.



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025) Elaboración: ASISP

Los departamentos cuyos gobiernos locales vieron incrementadas las asignaciones presupuestales, a través del PIM 2025, en comparación al PIM 2020 son: Ica con un aumento del 88.1% (S/. 879 millones), Moquegua con 68.5% (S/. 414 millones), Tacna con 58.4% (S/. 403 millones), Loreto con 36.8% (S/. 417 millones), Cusco con 36.5% (S/. 1,147 millones) y Lima Metropolitana con 26.1% (S/. 1,673 millones).

○ Asignación a los departamentos por Recursos Determinados

De acuerdo con el “Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2025”³¹ las transferencias por Recursos Determinados, a los departamentos, se realizan a través de los gobiernos subnacionales (regionales y locales) y comprenden los siguientes rubros:

- Contribuciones a fondos: los fondos provenientes de los aportes obligatorios de trabajadores y empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), las transferencias del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales y los fondos para reservas previsionales.
- Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que agrupa ingresos del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje y el Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. impuestos municipales, que son tributos a favor de los gobiernos locales sin contraprestación directa, como el Impuesto Predial, Alcabala, impuestos al patrimonio vehicular, a las apuestas, juegos, espectáculos públicos no deportivos, casinos y máquinas tragamonedas.
- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: ingresos obtenidos por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Considera los ingresos por concepto de canon minero, canon gasífero, canon y sobrecanon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero y canon forestal; las regalías; la participación en rentas de aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente; y las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias de la Amazonía. Además, considera a los recursos correspondientes a las transferencias del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT

En la evaluación del Presupuesto Público entre 2020 y 2025, se observa que las transferencias a los departamentos por recursos determinados, a los gobiernos regionales y gobiernos locales, se incrementaron del siguiente modo:

- Transferencias a gobiernos regionales: de S/. 2,184.6 millones en el año 2020 a S/. 9,357.7 millones en el año 2025. Un incremento del 328%.
- Transferencias a gobiernos locales: de S/. 12,157.4 millones en el año 2020 a S/. 19,871.5 millones en el año 2025. Un incremento del 63%.

³¹ Ministerio de Economía y Finanzas. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7405293/6312586-anexo_4_rd0039_2024ef5001.pdf?v=1734724500

Transferencias a los Departamentos por Recursos Determinados, a través de Gobiernos Subnacionales. Período 2020 – 2025
(En millones de soles)

DEPARTAMENTO	2020		2021		2022		2023		2024		2025	
	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
AMAZONAS	12.6	166.7	60.1	213.5	176.9	239.9	196.2	240.5	225.0	248.8	176.5	185.7
ANCASH	225.4	1,006.1	327.2	1,591.5	745.6	2,744.7	607.3	1,851.9	561.6	1,738.9	510.3	1,650.5
APURIMAC	40.5	370.0	105.2	514.0	197.1	675.0	167.6	606.2	187.0	611.0	215.7	724.2
AREQUIPA	134.1	833.6	265.0	1,577.4	541.9	1,624.2	644.0	1,368.9	620.3	1,436.1	548.9	1,376.1
AYACUCHO	32.7	378.3	109.6	429.5	262.5	606.4	271.7	541.6	283.3	548.4	224.6	434.9
CAJAMARCA	95.9	737.6	151.2	970.2	493.7	1,043.0	725.2	932.8	600.6	906.5	554.3	946.7
P.C. DEL CALLAO	227.5	297.2	333.4	441.0	385.9	515.7	367.3	510.5	432.6	562.1	395.1	495.2
CUSCO	340.6	1,459.9	650.7	2,522.7	1,073.1	3,858.4	924.9	3,386.9	853.4	3,143.6	579.4	2,235.2
HUANCAMELICA	32.3	288.4	92.2	352.9	151.1	418.8	171.5	425.3	164.9	363.6	135.1	308.9
HUANUCO	3.6	316.6	68.7	425.6	244.4	496.5	429.4	478.7	356.2	480.6	284.4	364.5
ICA	68.8	368.0	150.8	755.6	496.6	1,427.2	422.4	1,131.2	521.7	1,069.7	370.4	945.9
JUNIN	16.5	470.3	50.2	600.9	485.2	873.3	508.0	816.7	593.9	738.7	510.2	720.8
LA LIBERTAD	63.7	627.9	87.3	858.9	529.6	989.1	671.0	965.0	736.9	956.3	676.0	881.5
LAMBAYEQUE	1.8	264.2	23.7	364.5	321.9	425.8	507.6	417.1	432.4	410.1	360.7	330.6
LIMA METROPOLITANA	5.2	998.2	9.8	1,520.0	7.2	1,855.0	3.4	2,124.8	4.0	2,608.1	7.1	2,514.8
LIMA PROVINCIA	50.1	383.0	74.0	566.3	323.8	726.6	340.6	680.8	393.3	687.6	321.3	581.0
LORETO	350.2	380.8	432.3	503.6	723.6	626.2	714.4	598.6	813.1	726.2	735.1	604.5
MADRE DE DIOS	16.1	49.4	29.1	71.6	104.0	84.4	112.4	88.6	131.3	93.0	110.5	74.7
MOQUEGUA	54.6	239.7	91.7	382.8	181.9	667.6	125.8	555.0	224.1	868.6	201.7	762.0
PASCO	14.3	139.0	71.9	176.8	115.5	256.5	158.9	220.4	141.0	222.6	132.2	240.9
PIURA	78.6	753.4	150.5	1,007.6	696.5	1,290.1	954.2	1,359.5	937.4	1,325.8	741.3	998.7
PUNO	31.4	607.4	88.1	739.6	506.5	1,069.0	567.2	905.6	599.5	933.2	533.6	863.2
SAN MARTIN	83.2	303.9	147.8	379.2	338.3	433.5	385.3	409.4	489.6	421.8	395.1	350.2
TACNA	99.6	401.0	141.7	576.0	297.4	994.4	198.3	567.8	203.2	702.7	236.2	817.3
TUMBES	21.1	105.2	30.8	151.9	100.1	196.4	152.8	181.9	141.9	180.4	103.3	125.9
UCAYALI	84.3	211.5	49.9	340.0	350.7	442.1	452.9	407.0	370.3	417.8	298.8	337.9
TOTAL	2,184.6	12,157.4	3,792.7	18,033.9	9,851.1	24,579.8	10,780.5	21,772.5	11,018.4	22,402.2	9,357.7	19,871.5

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

Transferencia total acumulada del Periodo 2020 – 2025 por Recursos Determinados a los Departamentos a través de Gobiernos Subnacionales
(En millones de soles)

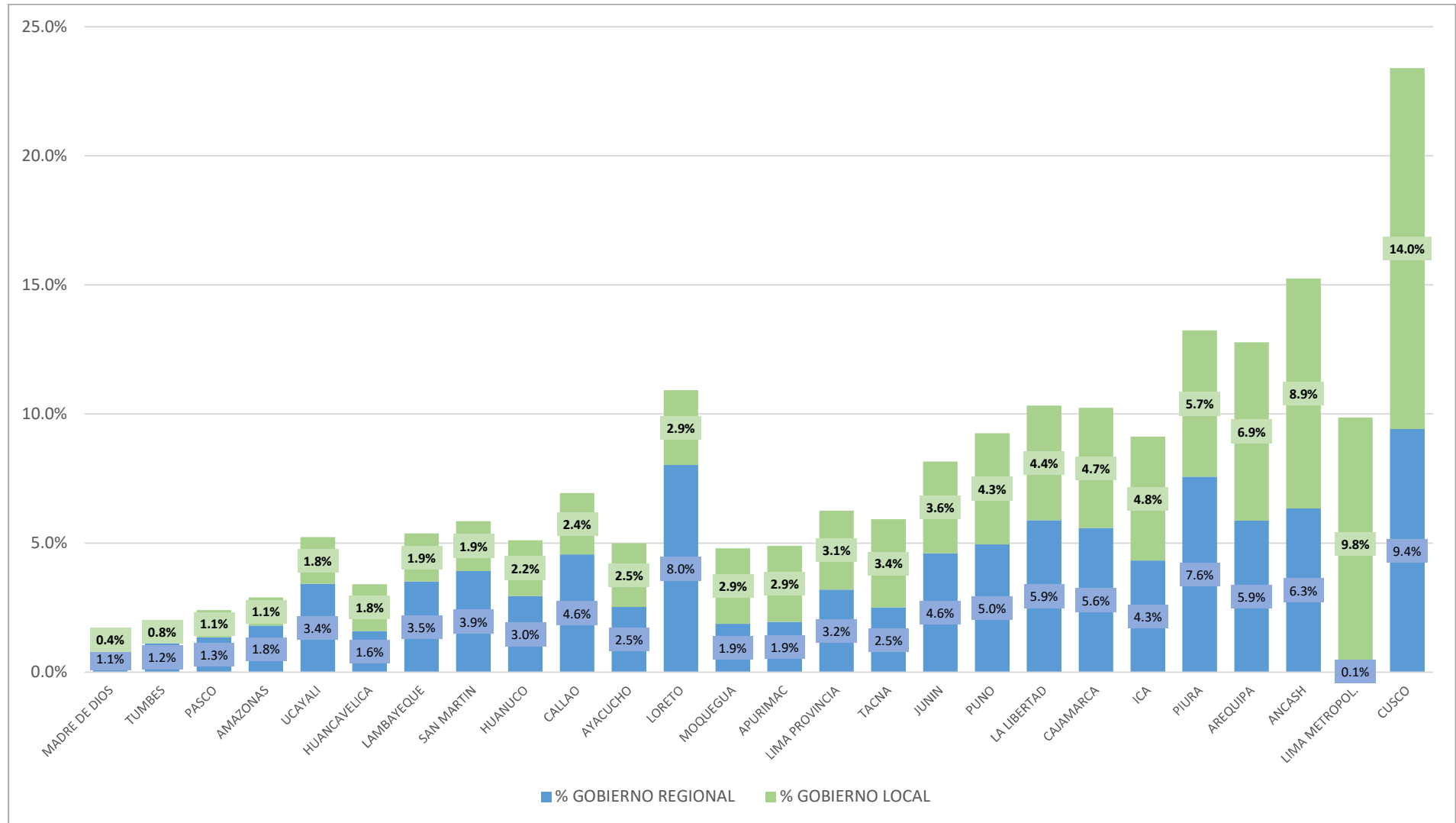
DEPARTAMENTO	GOBIERNO REGIONAL	%	GOBIERNO LOCAL	%
MADRE DE DIOS	503.3	1.1%	461.9	0.4%
TUMBES	550	1.2%	941.7	0.8%
PASCO	633.8	1.3%	1,256.20	1.1%
AMAZONAS	847.4	1.8%	1,295.10	1.1%
UCAYALI	1,606.90	3.4%	2,156.40	1.8%
HUANCAVELICA	747	1.6%	2,157.90	1.8%
LAMBAYEQUE	1,648.00	3.5%	2,212.20	1.9%
SAN MARTIN	1,839.30	3.9%	2,298.00	1.9%
HUANUCO	1,386.60	3.0%	2,562.50	2.2%
P.C. DEL CALLAO	2,141.80	4.6%	2,821.70	2.4%
AYACUCHO	1,184.40	2.5%	2,939.10	2.5%
LORETO	3,768.70	8.0%	3,439.90	2.9%
MOQUEGUA	879.8	1.9%	3,475.70	2.9%
APURIMAC	913.2	1.9%	3,500.40	2.9%
LIMA PROVINCIA	1,503.00	3.2%	3,625.30	3.1%
TACNA	1,176.50	2.5%	4,059.20	3.4%
JUNIN	2,164.00	4.6%	4,220.80	3.6%
PUNO	2,326.30	5.0%	5,117.90	4.3%
LA LIBERTAD	2,764.50	5.9%	5,278.70	4.4%
CAJAMARCA	2,621.00	5.6%	5,536.80	4.7%
ICA	2,030.70	4.3%	5,697.50	4.8%
PIURA	3,558.50	7.6%	6,735.00	5.7%
AREQUIPA	2,754.10	5.9%	8,216.30	6.9%
ANCASH	2,977.50	6.3%	10,583.60	8.9%
LIMA METROPOL.	36.6	0.1%	11,620.90	9.8%
CUSCO	4,422.10	9.4%	16,606.70	14.0%
TOTAL	46,984.90	100.0%	118,817.20	100.0%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025)

Elaboración: ASISP

Los recursos presupuestales transferidos a los gobiernos subnacionales, acumulados en el periodo 2020-2025 han sido: S/46,984.90 millones a nivel de los gobiernos regionales y de S/. 118,817.20 millones para los gobiernos locales.

**Comparativo de Departamentos según el porcentaje de Transferencias por Recursos Determinados del Período 2020 – 2025 a través de gobiernos subnacionales.
(En millones de soles)**



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30/8/2025) Elaboración: ASISP

○ Indicadores sociales en los departamentos

Para contribuir al análisis sobre el impacto de las transferencias presupuestales realizadas en el período 2020-2025 a los departamentos, se consigna a continuación, algunos indicadores sociales que evidencian las condiciones de calidad de vida en las regiones del país.

Población Nacional estimada por Departamentos. Años 2020 – 2025

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PERÚ	32,625,948	33,035,304	33,396,698	33,725,844	34,038,457	34,350,244
Amazonas	426,806	428,512	429,483	429,943	430,123	430,251
Áncash	1,180,638	1,188,391	1,194,156	1,198,547	1,202,171	1,205,639
Apurímac	430,736	430,609	429,720	428,311	426,626	424,906
Arequipa	1,497,438	1,526,669	1,553,994	1,580,075	1,605,569	1,631,136
Ayacucho	668,213	669,979	670,579	670,377	669,737	669,020
Cajamarca	1,453,711	1,455,245	1,454,217	1,451,436	1,447,707	1,443,839
Callao	1,129,854	1,151,480	1,171,648	1,190,860	1,209,614	1,228,411
Cusco	1,357,075	1,369,932	1,380,594	1,389,737	1,398,036	1,406,165
Huancavelica	365,317	358,356	350,845	343,026	335,142	327,440
Huánuco	760,267	758,416	755,213	751,097	746,509	741,887
Ica	975,182	998,144	1,020,050	1,041,312	1,062,346	1,083,566
Junín	1,361,467	1,369,003	1,374,221	1,377,838	1,380,561	1,383,107
La Libertad	2,016,771	2,048,492	2,077,345	2,104,254	2,130,145	2,155,943
Lambayeque	1,310,785	1,325,912	1,338,994	1,350,663	1,361,554	1,372,301
Lima Metro	9,674,755	9,846,795	10,004,141	10,151,207	10,292,408	10,432,133
Lima Prov	953,715	967,655	981,865	996,717	1,012,585	1,029,862
Loreto	1,027,559	1,037,055	1,044,884	1,051,560	1,057,592	1,063,495
Madre de Dios	173,811	179,688	185,478	191,259	197,096	203,069
Moquegua	192,740	195,185	197,337	199,286	201,129	202,946
Pasco	271,904	270,842	269,296	267,425	265,392	263,354
Piura	2,047,954	2,077,039	2,103,099	2,127,093	2,149,978	2,172,710
Puno	1,237,997	1,233,277	1,226,353	1,217,951	1,208,802	1,199,636
San Martín	899,648	912,674	924,384	935,194	945,523	955,789
Tacna	370,974	377,842	384,222	390,279	396,180	402,089
Tumbes	251,521	255,712	259,556	263,164	266,653	270,134
Ucayali	589,110	602,400	615,024	627,233	639,279	651,416

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI

Elaboración: ASISP

Incidencia de anemia infantil en niños de 3 de 5 años de edad: 2020-2025 a nivel nacional³²

AÑO	NIÑOS < 03 AÑOS	NIÑOS < 05 AÑOS	NIÑOS < 03 AÑOS	NIÑOS < 05 AÑOS	NIÑOS < 03 AÑOS	NIÑOS < 05 AÑOS	NIÑOS < 03 AÑOS	NIÑOS < 05 AÑOS	NIÑOS < 03 AÑOS	NIÑOS < 05 AÑOS	NIÑOS < 03 AÑOS	NIÑOS < 05 AÑOS
	2020		2021		2022		2023		2024		2025-IT	
PERÚ	31.8%	27.4%	27.8%	24.4%	29.6%	25.0%	21.2%	18.7%	15.8%	14.9%	20.0%	18.4%
Amazonas	26.1%	20.0%	22.9%	18.3%	24.1%	18.8%	16.4%	13.6%	13.7%	12.1%	16.6%	14.8%
Áncash	38.2%	32.4%	39.2%	34.4%	40.8%	34.4%	30.4%	26.2%	20.0%	17.5%	21.3%	19.0%
Apurímac	37.1%	31.8%	32.1%	26.5%	33.5%	27.0%	22.4%	18.5%	15.7%	14.2%	18.9%	16.3%
Arequipa	30.6%	25.6%	27.7%	22.7%	29.3%	23.4%	23.3%	19.9%	24.1%	22.7%	24.0%	21.8%
Ayacucho	32.1%	25.0%	30.6%	24.8%	32.3%	25.6%	24.3%	19.8%	19.5%	17.7%	20.8%	19.1%
Cajamarca	27.4%	22.7%	26.2%	20.1%	29.0%	22.4%	18.3%	15.4%	19.8%	19.1%	19.6%	18.1%
Prov. Const. Callao	23.8%	21.7%	19.9%	18.7%	19.0%	16.5%	15.2%	13.3%	10.1%	9.1%	11.9%	11.5%
Cusco	44.1%	37.8%	40.9%	35.6%	43.1%	35.8%	27.3%	24.3%	18.6%	17.2%	22.8%	21.5%
Huancavelica	46.8%	40.9%	47.0%	40.7%	44.2%	38.6%	29.2%	24.9%	18.3%	15.5%	24.0%	20.6%
Huánuco	24.0%	19.5%	22.6%	18.8%	25.3%	21.2%	18.1%	16.4%	18.5%	17.9%	17.9%	17.1%
Ica	26.0%	21.8%	22.2%	19.6%	26.7%	22.3%	14.8%	13.1%	9.2%	8.3%	17.2%	16.4%
Junín	42.0%	38.4%	31.4%	28.1%	32.4%	28.0%	26.3%	23.6%	20.1%	19.4%	22.3%	20.9%
La Libertad	31.3%	29.3%	31.3%	30.0%	27.1%	23.4%	18.1%	17.0%	11.4%	11.3%	15.8%	15.0%
Lambayeque	36.7%	32.3%	30.5%	27.5%	30.8%	26.3%	23.6%	21.2%	15.9%	14.8%	24.0%	22.8%
Lima Metropolitana.	29.0%	26.1%	21.8%	20.1%	24.8%	22.1%	20.1%	18.5%	12.9%	12.3%	22.6%	21.3%
Lima Reg.	22.2%	19.0%	19.6%	16.5%	20.7%	17.2%	13.5%	12.5%	9.7%	9.8%	22.9%	21.0%
Loreto	37.9%	31.1%	36.7%	31.5%	39.1%	33.0%	24.0%	20.8%	17.3%	15.3%	18.3%	16.2%
Madre de Dios	44.0%	38.2%	36.8%	32.5%	37.5%	32.0%	28.6%	26.9%	17.3%	16.4%	15.5%	15.4%
Moquegua	25.5%	19.2%	21.3%	16.3%	28.4%	21.6%	16.2%	13.8%	18.7%	17.7%	34.3%	30.9%
Pasco	49.0%	42.0%	46.1%	39.6%	42.7%	35.8%	33.7%	29.1%	22.9%	21.0%	24.3%	22.1%
Piura	21.9%	17.3%	18.7%	14.8%	21.3%	16.3%	15.8%	13.7%	11.5%	10.7%	11.9%	10.9%
Puno	46.2%	37.6%	45.9%	37.4%	41.1%	33.5%	27.6%	23.3%	16.5%	13.6%	20.0%	17.1%
San Martín	31.6%	24.8%	25.6%	20.2%	27.7%	21.4%	19.9%	16.2%	19.6%	18.6%	23.7%	22.2%
Tacna	26.4%	22.0%	21.6%	18.1%	26.5%	22.3%	23.1%	20.0%	18.3%	19.9%	23.7%	22.9%
Tumbes	31.7%	27.5%	18.8%	16.3%	17.4%	14.6%	9.4%	8.2%	7.6%	7.3%	11.1%	10.1%
Ucayali	46.6%	41.8%	42.2%	38.0%	39.7%	34.4%	27.2%	24.2%	19.9%	18.0%	23.8%	21.4%

Fuente: Ministerio de Salud. Tablero de Indicadores de Anemia
Elaboración: ASISP

³² MINSA Instituto Nacional de Salud. Tablero de Indicadores de Anemia. <https://www.minsa.gob.pe/reunis/data/sien-hisminsa-anemia-5.asp>

Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública³³

ÁMBITO GEOGRÁFICO	2022	2023	2024
NACIONAL	90,1%	91,0%	90,4%
Área de residencia			
URBANA	93,0%	93,7%	93,2%
RURAL	78,8%	80,4%	79,3%
Región natural			
COSTA	92,1%	93,0%	92,0%
SIERRA	90,2%	90,4%	90,3%
SELVA	79,9%	83,2%	83,7%
Departamentos			
AMAZONAS	88,9%	89,5%	89,0%
ANCASH	91,8%	91,5%	91,0%
APURIMAC	97,4%	97,3%	95,3%
AREQUIPA	96,0%	95,4%	95,0%
AYACUCHO	95,1%	95,4%	92,3%
CAJAMARCA	84,5%	88,7%	89,7%
P.C. DEL CALLAO	97,5%	96,5%	95,0%
CUSCO	93,8%	93,5%	95,6%
HUANCAVELICA	93,0%	91,8%	95,5%
HUANUCO	84,4%	83,4%	81,6%
ICA	91,0%	91,4%	92,5%
JUNIN	91,9%	92,9%	91,5%
LA LIBERTAD	92,8%	90,7%	91,8%
LAMBAYEQUE	94,1%	93,8%	92,5%
LIMA METROP.	92,9%	94,3%	92,9%
LIMA REGION	92,1%	93,4%	91,8%
LORETO	63,1%	68,5%	74,1%
MADRE DE DIOS	87,4%	90,1%	89,1%
MOQUEGUA	97,9%	98,3%	96,7%
PASCO	82,9%	80,9%	80,5%
PIURA	80,9%	84,5%	82,6%
PUNO	80,5%	81,6%	80,9%
SAN MARTIN	89,9%	92,2%	92,8%
TACNA	96,3%	96,5%	94,9%
TUMBES	81,6%	84,2%	84,4%
UCAYALI	73,3%	77,0%	75,7%

Fuente: INEI. Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2022-2024
Elaboración: ASISP

³³ Fuente INEI. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8298077/6918505-encuesta-nacional-de-programas-presupuestales-2024.pdf?v=1751379306>

Evolución de la incidencia de la pobreza por Departamentos. Años 2020-2025

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
Amazonas	36,1	30,1	28,0	25,8	25,7
Áncash	29,8	21,9	21,5	25,0	22,0
Apurímac	35,5	28,3	24,7	25,8	24,0
Arequipa	18,6	12,0	13,7	13,9	15,8
Ayacucho	46,4	36,0	40,5	39,4	32,8
Cajamarca	42,5	39,7	44,3	44,5	45,0
P. C. Callao	35,0	28,5	30,8	34,2	33,9
Cusco	32,1	22,0	21,6	21,7	18,5
Huancavelica	47,7	41,2	37,4	39,5	33,4
Huánuco	42,6	35,5	42,2	39,2	39,0
Ica	8,5	6,6	5,1	6,9	6,0
Junín	31,4	26,4	21,5	24,3	18,5
La Libertad	31,9	26,8	28,4	31,6	30,2
Lambayeque	15,8	14,0	14,1	17,9	14,0
Lima Metrop.	26,6	24,4	26,9	28,1	27,6
Lima Reg.	26,5	26,4	22,9	26,1	21,7
Loreto	33,1	34,6	39,8	43,5	43,0
Madre de Dios	11,3	7,7	13,6	16,6	11,1
Moquegua	18,2	10,2	12,8	13,1	11,0
Pasco	44,8	42,1	40,1	41,7	39,0
Piura	35,0	25,3	30,4	33,1	31,9
Puno	42,0	42,6	41,0	41,6	39,9
San Martín	26,0	20,3	25,3	22,6	22,0
Tacna	23,2	21,8	23,5	26,7	24,0
Tumbes	32,6	19,3	24,8	29,0	26,9
Ucayali	21,2	17,0	22,5	26,9	27,1

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares
Elaboración: ASISP